# MIGUEL DE OQUENDO, GENERAL DE MAR EN "'LA INVENCIBLE" (1588) 

## Algunos documentos inéditos

Por J. IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS

Si en alguna parcela de nuestra historia resulta verdadero el tópico literario aplicado a los vascos acortos en palabras, pero en obras largos» (1) es en el de la relación con el mar. Julio Caro Baroja ha construído una síntesis apreciable sobre el tema, acopiando y ordenando noticias extractadas de una dispersa bibliografía, en la que, desgraciadamente, escasean las monografías densas y. específicas sobre el tema (2). Al asomarnos a la obra del marqués de Seoane Navegantes guipuzcoanos, que recientemente acabo de reeditar, llama la atención la sobria, pero elocuente, lista de Generales, Almirantes, Brigadieres, Intendentes de Marina, de la Provincia de Guipúzcoa, con decenas y decenas de apellidos y en algunos casos con auténticas sagas familiares de guipuzcoanos que alcanzaron la alta cota que supone ostentar tales títulos (3).

Una de esas sagas es la de los Oquendo, donde sobre todo tres (Miguel, Antonio y Miguel: abuelo, hijo y nieto) figuran con realce en la historia de nuestra Marina. Acaso el más meritorio es el primero, porque partiendo de la nada llegó a donde llegó, mientras su hijo y nieto se encontraban ya con el camino abierto y con el patrimonio honorífico --y económico- del insigne Miguel, el

[^0]que comenzó su andadura pastoreando ovejas en el monte Ulía, aprendió a calafatear barcos más tarde, se lanzó a América con su nao comerciante y terminó sus días siendo General de Mar y figura estimada en los anales de la Armada (4). Próximos ya a la celebración del cuarto centenario de su muerte, queremos aportar algunos documentos inéditos relacionados con su vida, extraídos de la cantera fecunda de aquel insigne recopilador de documentación que fue Vargas Ponce (5).

La gran mayoría de ellos la transcribió durante su estancia en Guipúzcoa hacia 1800 de los originales que se conservaban en los archivos del Marqués de San Millán, en Lasao. Tal archivo se encuentra hoy depositado en el Archivo Municipal de San Sebastián. Sin embargo, no figuran en sus fondos inventariados estas cartas de Felipe II a Oquendo, que, por ello, las habremos de publicar según la transcripción hecha por Vargas Ponce en las copias que hoy guarda el archivo del Museo Naval, en Madrid. Algunos apuntes o copias tomó también del Archivo Provincial o de archivos parroquiales. La fidelidad en sus transcripciones, acaso con variantes meramente ortográficas en el texto o con alguna leve mala lectura, permiten el uso fiable históricamente de estas piezas, que sirven para apuntalar esa inexistente biografía de Miguel de Oquendo (6).

He escrito *apuntalar», no rehacer, la biografía de Miguel de Oquendo. Apuntalar es aportar documentos integros, anteriormente sólo mencionados o aún desconocidos. La mayoria de ellos se refieren a la última etapa de la vida de Miguel de Oquendo; más concretamente, a su participación en la hazaña naval más importante y al mismo tiempo más desastrosa: la llamada en su tiempo la «Gran Armada», la *Jornada de Inglaterra* e históricamente conocida como «La Invencible». No caeré en la tentación de recomponer globalmente aquel episodio sobre el que existen monografias
(4) Cfr. artículo citado en nota 24.
(5) Museo Naval del Ministerio de Marina (Madrid), Fondo Vargas Ponce, Leg. 15.
(6) Aunque Miguel de Oquendo figura en obras generales relacionadas con la Marina, v. gr., en la de M. FERNANDEZ NAVARRETE, Biblioteca Marítima española (Madrid 1851) 11, 492-6, el boceto biográfico más amplio se encuentra en I. ARZAMENDI, El Almirante D. Antonio de Oquendo (Grupo «Doctor Camino" de Historia donostiarra, Monografías, 15), (San Sebastián 1981) pp. 13-111.
importantes (7). Me conformo con recoger los documentos oquendianos que figuran en la colección Vargas Ponce, intercalando además algunos perdidos en la amplia obra clásica de C. Fernández Duro.

En aquella empresa, larga y laboriosamente preparada, y cuyo IV Centenario se avecina, la participación de Guipúzcoa fue notable, como también la de Vizcaya. Basta dar un vistazo a este cuadro esquemático del citado Fernández Duro en que nos presenta el sumario o cuadro general de la formidable Armada formada conjuntando las distintas Escuadras:

SUMARIO GENERAL DE TODA EL ARMADA (8)

|  | Navios | Toneladas | Piezas de artillería | $\begin{gathered} \text { Gente } \\ \text { de } \\ \text { guerra } \end{gathered}$ | $\begin{gathered} \text { Gente } \\ \text { de } \\ \text { mar } \end{gathered}$ | Número <br> de <br> todo |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Armada de galeones de Por- |  |  |  |  |  |  |
| Armada de Vizcaya | 14 | 6.567 | 238 | 1.937 | 863 | 2.800 |
| Armada de Castilla | 16 | 8.714 | 384 | 2.458 | 1.719 | 4.171 |
| Armada del Andalucia | 11 | 8.762 | 240 | 2.327 | 780 | 3.105 |
| Armada de Guipúzcoa ... | 14 | 6.991 | 247 | 1.992 | 616 | 2.608 |
| Armada de naves levantiscas. | 10 | 7.705 | 280 | 2.780 | 767 | 3.523 |
| Armada de urcas | 23 | 10.271 | 384 | 3.121 | 608 | 3.729 |
| Pataches y zabras | 22 | 1.121 | 91 | 479 | 574 | 1.093 |
| Galeazas de Nápoles ... | 4 | $\cdots$ | 200 | 773 | 468 | 1.341 |
| Galeras ... | 4 | * | 20 | * | 362 | 362 |
|  | 130 | 57.868 | 2.431 | 19.295 | 8.050 | 27.365 |
| Gente de remo ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 2.088 |  |  |  |  |  |  |
| Número de todos ... |  |  |  |  |  | 29.453 |

[^1]En cualquiera de los conceptos registrados (número de navíos, toneladas, piezas de artillería, gentes de guerra, gentes de mar, número de hombres embarcados) el conjunto Vizcaya-Guipúzcoa arroja cifras muy apreciables, donde la insignificancia geográfica comparada con la de otros titulares (Portugal, Castilla, Andalucía, Armada de Levante) contrasta con la cuantía de efectivos. Y aun considerada Guipúzcoa aisladamente brilla por la cuantía de su aportación. Un cuadro somero de porcentaje relativo al conjunto, arroja el siguiente saldo:

|  | Navios | $\begin{gathered} \text { Tonelaie } \\ \% \end{gathered}$ | $\begin{gathered} \text { Piezas artill. } \\ \% \end{gathered}$ | Gente guerra \% | $\begin{aligned} & \text { Gente } \\ & \text { mar } \\ & \% \end{aligned}$ |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Vizcaya-Guipúzcoa | $21^{\prime} 53$ | 23 '42 | $19^{\prime} 95$ | 20’36 | 19 '16 |
| Guipúzcoa sola | $10^{\prime} 76$ | 12'08 | 10'19 | 10’32 | 953 |

Una evaluaciọn global y somera muestra que, en términos generales, la participación conjunta de Vizcaya y Guipúzcoa suponía una quinta parte de toda la Armada en sus diversos conceptos, acercándose a la cuarta parte en el tonelaje. Guipúzcoa sola aportó una décima parte en el conjunto, llegando hasta un $12 \%$ en el tonelaje. En una población que rebasaría los cien mil habitantes, el contingente de guerra y mar de la Armada de Guipúzcoa, suponía un $2,60 \%$ de todo el pueblo.

En la Armada de Vizcaya sobresale la Capitana «Santa Ana» y «El Gran Grin» o Almiranta con sus 768 y 1.160 toneladas, y la «Santa María de Montemayor» con sus 707. Seis naves oscilan entre las 486 y 666 toneladas, y cuatro pataches oscilan entre las 31 y 96 toneladas. Su Capitán General era el gran marino Juan Martínez de Recalde, quien, juntamente con Miguel de Oquendo, formaba la bina más notable entre las figuras de mar, una vez desaparecido el gran Alvaro de Bazán (1588).

Conocemos al detalle la Armada guipuzcoana mandada por Miguel de Oquendo; se componía de las siguientes naves, piezas y hombres:

| NAVIOS | Toneladas | Piezas de artillería | Gente de mar | Gente de guerra | Número de todo |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| La nao Santa Ana, capitana ... | 1.200 | 47 | 303 | 82 | 385 |
| Nuestra Sra. de la Rosa, almiranta | - 945 | 26 | 233 | 64 | 297 |
| San Salvador ... | 958 | 25 | 321 | 75 | 396 |
| San Esteban | 736 | 26 | 196 | 68 | 264 |
| Santa Marta | 548 | 20 | 173 | 63 | 236 |
| Santa Bárbara | 525 | 12 | 154 | 45 | 199 |
| San Buenaventura | 379 | 21 | 168 | 53 | 221 |
| La María San Juan | 291 | 12 | 110 | 30 | 140 |
| Santa Cruz | 680 | 16 | 156 | 32 | 188 |
| La urca Doncella | 500 | 16 | 156 | 32 | 188 |
| Patax la Asunción | 60 | 9 | 20 | 23 | 43 |
| Patax San Bernabé | 69 | 9 | 20 | 23 | 43 |
| $12 \ldots$ | 6.991 | 247 | 1.992 | 616 | 2.608 |
|  |  |  |  |  | '(9) |

Sólo una nave sobrepasaba en tonelaje a la «Santa Ana» guipuzcoana, y era «La Ragazona», capitana de las naos de Levante, por cierto comandadas por el también vasco Martín de Bertendona. «La Ragazona» tenia 1.249 tolenadas. Le seguía la «Santa Ana», Capitana de la Armada de Oquendo; a ella le seguían «El Gran Grin» de la de Vizcaya, Almiranta con 1.160 tolenadas, la Capitana de la Armada de Andalucía «Nuestra Señora del Rosario* (1.150 Tn.), y los galeones «San Martín» y «San Juan» con 1.000 y 1.050 Tn., y «La Trinidad Valencera» de la Armada de Levante (1.100 Tn.). La «Santa Ana», orgullo de los guipuzcoanos, se incendiaría en el mar el 31 de agosto y no volvería más (10). Sabemos que llevaba a bordo 125 marinos y 275 soldados, en total 400 hombres. Se le acercaban en importancia, dentro de la Armada guipuzcoana, la Almiranta «Santa María de la Rosa» y la «San Salvador». Sus dotaciones completas eran como se sigue:
(9) lb., p. 63.
(10) lb., p. 231.

ESCUADRA DEL CARGO DE MIGUEL DE OQUENDO


Tal es el contingente nominalmente guipuzcoano que participó en la Escuadra mandada por el General D. Miguel de Oquendo. Mas, para cuando llegó la hora de la verdad habian pasado meses y años de preparativos, de los que alguna cuenta da la documentación que publicamos.

## Los preparativos

El doc. 1, del 24 de marzo de 1587, es una Real Cédula en la que precisamente se dan instrucciones a Miguel de Oquendo sobre la Armada que juntaba en Pasajes. En estas Instrucciones se fija como objetivo de la acción o «causa principal» de la Armada guipuzcoana, unida a la que se junta en Lisboa, el «asegurar y limpiar de corsarios los mares de estos reinos, por el mucho daño que hacen en ellos los corsarios ingleses y de otras naciones, no dejando que la contratación y comercio de unas partes a otras se hagan con la seguridad que se requiere, y para los demás efectos que se ofrecieren del servicio de Dios nuestro Señor y bien de
(11) Ib., p. 196.
estos mis reinos». Aunque la plaga de los corsarios era real, son los demás efectos los importantes, y los que hacían el negocio ade tanta importanciax, aunque no aparezcan explicitados.

Pocos años habían pasado desde que Oquendo obtuviera el éxito más importante de su ejecutoria marinera, a las órdenes de D. Alvaro de Bazán, jefe supremo de las Escuadras conjuntadas de Portugal, Andalucía y Guipúzcoa. La victoria de San Miguel en las Azores (1582) le valió a Oquendo trofeos que lucieron en su casa donostiarra de Manteo, la felicitación de Felipe II y el hábito de Santiago. Al año siguiente participaba con otra Escuadra guipuzcoana, bajo las órdenes del mismo Bazán, en la jornada victoriosa de la Isla Tercera. A raíz de la misma surgió la propuesta de Bazán, Marqués de Santa Cruz, a Felipe II (9 agosto 1583), de atacar a Inglaterra. Su iniciativa fue acogida, pero él moriría en febrero de 1588, justamente cuando llegaba el momento de cumplir sus deseos y gigantescos planes. Oquendo fue uno de los elegidos para la empresa, viéndose halagado con la designación real: $« Y$ siendo negocio de tanta importancia, teniendo la satisfacción que se requiere y del cuidado con que en esto me serviréis, hize elección de vuestra persona para Capitán General de la dicha Armada». ¡Capitán General de la Armada de Guipúzcoa!

Las instrucciones regias de marzo del 1587 son precisas y puntuales: en cuanto la Armada de Pasajes estuviese a punto en bastimentos, municiones y hombres, habia de dirigirse con presteza a Lisboa, navegando acon el recato y guarda y cuidado que se requieres, de modo que no pueda ser ofendido del enemigo, sino haciéndoles el daño posible y limpiando las costas. Ya en Lisboa, daría aviso de su llegada al Rey, se pondría a la disposición de D. Alvaro de Bazán, y comunicaria al Rey cuanto su experiencia le dictase. De momento, la tarea impuesta a Oquendo es la limpieza del Cantábrico y Atlántico de corsarios ingleses y de otras naciones «que van como piratas ladrones e inquietadores de la paz y sosiego que se tiene. Como es justo que se castigue semejante delito, ordena a Oquendo que a los corsarios ingleses que le conste ser tales y los apresare, los conduzca a galeras (capitanes, maestres, pilotos y demás gente) y lo mismo a los corsarios de otras naciones. A los navíos franceses, alemanes o confederados con España, les dispensaría todo favor. En otra breve instrucción
urgirá aún más el buen tratamiento y hasta la protección de naos francesas y alemanas y el esmero en que haya buena amistad entre las gentes de mar y guerra de su Armada y se eviten escándalos y desorden (Doc. 2). Oquendo transmitió su nombramiento a la Provincia de Guipúzcoa, halagándola con las esperanzas que el Rey depositaba en ella: *Está muy confiado lel Reyl de que en ella se embarcará muy buena gente de mar, y convernía en todo caso que así se hiciese por no perder de nuestra reputación y de la de Su Majestads. Oquendo se ocupaba de organizar lo mejor posible su Escuadra (Doc. 3).

Poco después, para fomentar la participación de algunas personas principales y de consideración en las cosas de la mar», el Rey otorgaba al Capitán General Oquendo la facultad para asignar mensualidad de 15 ducados a cuatro personas y de 12 ducados a otras cuatro o de repartir la suma global de 108 ducados mensuales en más personas (Doc. 4). Completa estas primeras disposiciones el amplio título de Capitán General, firmado por el Rey en Aranjuez el 23 de mayo de 1587 (Doc. 5). Es un documento honroso para Oquendo en que se celebra su «práctica, inteligencia y experiencia», el «cuidado, fidelidad y diligencia» con que hasta entonces había servido en las cosas encomendadas; se le confieren las facultades de mando y de administración de justicia civil y criminal propias del cargo, y se le otorgan las honras, gracias, franquezas, libertades y el salario correspondiente, que fue de tres mil ducados al año.

El agente de la Provincia de Guipúzcoa se apresuró a comunicar a ésta desde Madrid el nombramiento de Oquendo. Por su carta sabemos que Oquendo estaba en Madrid y había pasado por Aranjuez y hasta que su nao acababa de escapar en Cádiz de las insidias del temible Drake. De esta carta se deduce también que la Provincia deseaba que los Cabos, Capitanes y mandos de la Armada fuesen guipuzcoanos -punto en que el agente trabajaba activamente- y que los sueldos se pagasen puntualmente en cada nao (Doc. 6). El 13 de junio el Rey nombraba Almirante de la Escuadra de Guipúzcoa al pasaitarra Capitán Juan de Villaviciosa (Doc. 7).

Oquendo, sumamente responsable, comenzó a ocuparse de la organización de su Escuadra. La Provincia le había pedido que
reformase los salarios de los marinos asegún la mudanza de los tiemposs, y Oquendo le responde dando cuenta de su actuación personal ante el Rey. El valimiento de Oquendo aparece reflejado en su carta: habló el monarca de la conveniencia de que quienes le servían en la Armada aquedasen aprovechados y honrados», lo que garantizaría muchas naves y gente a su servicio; mientras que por lo contrario, se iban acabando y habia pocos. El Rey le ordenó le presentase la demanda por escrito para pasarla al Consejo de Guerra. Oquendo no sabía el resultado, pero creía que el Rey le atendería, porque era negocio que le importaba «muy mucho», "por lo mucho que le importa ser señor de la mar". Mas parece frenar las pretensiones de algunos paisanos y las vías que seguian para sus pretensiones. Esta carta, firmada por Oquendo en San Sebastián el 8 de julio, provoca la admiración de Vargas Ponce, que añade a la copia de su texto este comentario: *iQué carta! ¡Quánta dignidad tiene, aunque no corrección! ¡Qué miras tan puras! El murió luego de resultar de la rota de la Invencible. Conoció perdido el imperio del mar que él tomó tan a pechos y no quiso sovrevivir» (Doc. 8). Es una magnífica glosa a posteriori, pero aún vamos de ida, narrando los hechos.

Las cartas siguientes del Rey están dominadas por la prisa, y son bastantes las que firmó en el mes de agosto en El Pardo y en San Lorenzo del Escorial. El Rey mostraba su satisfacción por la eficiencia que demostraba Oquendo en el apresto de la Armada y leva de gentes. Le pide esfuerzo, mientras se hacen otras levas en Vizcaya y Santander, promete pronto pago y proveer de artillería y retrasa el cumplimiento del juramento de dos capitanes guipuzcoanos: Sebastián de Urresti y Juan Martínez de Zaldivia (Doc. 9). Unos días más tarde promete activar la entrega de artillería de las Cuatro Villas, dice haber mandado dinero para pago de tripulaciones, se muestra satisfecho de la leva de gentes que hace D. Juan Alonso de Múgica y se interesa por unas minas descubiertas en la raya de Francia que permitirán hacer artillería de bronce. El Rey desea ser informado sobre las personas que han hecho el descubrimiento y de todo lo demás acon particularidad y distinción» (Doc. 10). En la siguiente carta el Rey ordena la brevedad posible en la salida de la Armada y se urge al Corregidor D. Ordoño Zamudio facilite al máximo la provisión de artillería
(Doc. 11). Unos días más tarde parece ya inmediato el embarque de gente; Francisco de Arriola se encarga de las provisiones de pan. El cuidado y diligencia de Oquendo merecen la gratitud del Rey: cos lo agradezco mucho, encargándoos la brevedad de vuestra salida con esa Armada» (Doc. 12). No termina el mes sin que el Monarca urja de nuevo la salida: de camino para Lisboa tomaría piezas de artillería de las Cuatro Villas. Le recomienda avise al Marqués de Santa Cruz de su partida y que de paso vaya limpiando el mar de corsarios. Si en el camino le sorprendieren órdenes del Marqués de Santa Cruz, habrá de atenerse a ellas, y avisará al Rey el día de su salida (Doc. 13).

Las previsiones no se cumplieron. La artillería y las levas de gentes se retrasaban. Entre tanto cundía un cierto malestar entre barcos mercantes que traficaban con Andalucía y estaban retenidos en el Cantábrico. El Rey propone que caminen «en conserva* protegidos por la Armada para evitar daños, y deja a Oquendo el cuidado de decidir el caso junto con García de Arce. Mas si los mercantes se quejan y prefieren arriesgarse, les dejará zarpar sin ponerles estorbo (Doc. 14). Parece que esperaron, porque a mediados de septiembre el Monarca se refiere al viaje conjunto de Armada y mercantes, urgiéndole a Oquendo lleve siempre sus naves en orden en prevención de cualquier ataque corsario (Doc. 15). Por aquellos días debió zarpar de Pasajes la Escuadra de Guipúzcoa, ya que el 19 de septiembre el Rey acusa recibo de tal noticia por conducto de Oquendo (Carta del 9) y de García de Arce (Doc. 16). Todavía en carta del Rey del 18 de octubre, se da por efectuada la salida de Pasajes de la Armada y naves mercantes, y no se da por cumplida la llegada a Lisboa. Acaso se consumieron dias en el embarque de la artillería suplementaria en Santander. Sobre 2.500 ducados recibidos para pago de marineros que no hubiesen recibido dinero y más necesitados, y sobre arcabuces entregados a los soldados, Oquendo había de dar cuenta al Cardenal Archiduque y al Marqués de Santa Cruz (Doc. 17).

El 2 noviembre felicitaba el Rey a Oquendo por su llegada a Lisboa. Le encomienda mantenga su Escuadra a punto para zarpar en breve a las órdenes de Santa Cruz (Doc. 18). A fin de mes el Rey encomendaba a Oquendo el aderezo de sus naves con el dinero proveido por Santa Cruz y le agradecía el cuidado que
tenia en conservar las gentes de su Escuadra, especialmente la Infantería (Doc. 19). En dos cartas del Rey de 6 de diciembre se habla del aderezo de las naves con árboles y antenas, así como de la entrega de bastimentos y de armamentos y de pagas a efectuar a los soldados por el contador guipúzcoano Aliri. Los reparos se hacían con urgencia, entre otros los de la nave de Urresti. «Se echa bien de ver el cuidado con que a todo acudís. Encargaos mucho lo continueis así, ayudando también a los demás que pudiéreis y hubiéreis de poderlo, juntamente con lo que está a vuestro cargo, ordenado como sabéis», dice el Rey, que concluye la carta recomendando el pago de soldadas (Doc. 19-20). Termina el año con otra breve carta de felicitación por diversas diligencias de Oquendo, quien seguía informando puntualmente al Rey de todo (Doc. 21).

Un documento sin fecha, pero probablemente de estos meses, nos descubre algo inesperado. Se trata de un Memorial de la Provincia de Guipúzcoa al Rey. En alguna Relación del momento venida de Lisboa, impresa por mandado del Consejo de Justicia y vendida por el librero Blas de Robles, se hablaba de una «Armada de Vizcaya», mandada por Juan Martínez de Recalde, «siendo como es de dicha Provincia», esto es, de Guipúzcoa. Esta noticia era fruto de inadvertencia y motivo de agravio para Guipúzcoa y los dueños de los galeones y naos, que eran guipuzcoanos. Guipúzcoa pedía al Rey que se rectificase el error en sucesivas Relaciones que se imprimiesen. La asombrosa revelación ¿obliga a corregir un error histórico consolidado e inveterado? ¿Era también guipuzcoana la llamada Armada de Vizcaya? El documento copiado por Vargas Ponce no deja lugar a dudas. En su inicio se dice claramente: «La Provincia de Guipúzcoa dice que por mandado de V. M. en ella se han echo dos Armadas, la una de la que es General Juan Martínez de Recalde y de la otra Miguel de Oquendo, y las dichas dos Armadas se han juntado e incorporado en el Puerto de Lisboa con la Armada que se va para Inglaterra, y siendo esto así como es a V. M. notorio...» y luego viene la alusión al error de denominación de la Relación impresa. No es menos contundente el final del documento, en que se suplica al Rey mande rectificar el error en futuras Relaciones, «pues las dichas dos Armadas de Juan Martínez de Recalde y Miguel de Oquendo son de
la dicha Provinciax (Doc. 22). De verificarse tal equívoco, obligaría a rectificar un error grave introducido en toda la historiografia naval hispana y doblaria la cuantía de la participación gụipuzcoana. Error en la denominación que pasó hasta los romances de época, como aquel que decia:
*y ansí quiero dar la cuenta de que parte las traía cuarenta navíos gruesos con muy mucha artillería munición y bastimento la isla de Rausa imbía, de Sevilla veinticinco el gran Felipe traía, Portugal da veinticinco con gente que la regía, Vizcaya y la Lepuzca también veinticinco envia, de Alemania vienen treinta naos de gran valía y de chalupas y barcos cincuenta y más subía del río de Portugal que por en medio corría de cuatro villas nombradas que el gran Portugal tenía con compaña de Bizcaya y Lipusca que le seguia... de herraduras diez mil pares Vizcaya también envía y otros muchos aparatos que aquí no se decía y muchos grandes pertrechos que a la guerra convenía... Y Vizcaya y Lepuzca grandes secretos envía como gente artificial en la guerra y valentía...: (12).

El reparo de naos, el aprovisionamiento de vituallas, las enfermedades de los marinos, fueron retrasando semanas y meses la
(12) C. FERNANDEZ DURO, o. c., 87-8, A5.
salida de aquella inmensa Armada. El 3 de enero el Rey acepta que Oquendo desembarque gentes de sus naos a tierra para evitar enfermedades y le pide que se limpien bien las naos de los que saltan a tierra, ya que Oquendo había atribuido al largo embarque las enfermedades así como al deterioro de los bastimentos (Doc. 23). Insiste en los mismos extremos en carta del 15 de enero. Por ésta nos enteramos además de la llegada de 300 botas de sidra a Lisboa, entregadas por el contador Francisco de Arriola: aparece el contador Bernabé de Alcega y hasta un eventual médico para la Armadà, el Dr. Sagastiberrieta (Doc. 24). Unos días más tarde el Monarca le promete recaudo de dinero, y le ruega asista en las naos siempre y que retenga a la gente, sin que se disperse, avos atenderéis y mirarés con mucho cuidado, como lo hacéis» (Doc. 25).

Desde Madrid, el Monarca sigue dia a día y directamente los avatares de la Armada, bien informado, entre otros, por Oquendo: se ocupa del armamento (mosquetes, arcabuces, fierros de lanza), promete la llegada pronta de dinero para pago de salarios, no acepta la propuesta de Oquendo de elevar sueldos, y se preocupa por los enfermos de la Armada: ees de creer que mejorarán con brevedad, y tanto más con el cuidado que vos tenéis procurando que se les dé buen recaudo: y pues su conservación es de la consideración que se deja entender, os encargo que procuréris que sea bien tratada y que no les falte ninguna de las cosas de que tuvieren necesidad* (Doc. 26). Por la carta del 7 de febrero sabemos que el Rey atendió el deseo de Oquendo y envió médicos a Lisboa, y entre ellos al Dr. Sagastiberría. El Rey se muestra especialmente preocupado por los enfermos y solícito por su salud: «Pena ha dado la enfermedad que ha cargado en la gente de vuestra Escuadra, y de que se hayan muerto algunas personas de cuenta. Encárgoos que procuréis mirar con mucho cuidado por la salud y mejoría de los enfermos, como entiendo que lo hacéis, y llegado que sea el dinero que se lleva ahi de Sevilla, se socorrerá a toda ella en conformidad de lo que tengo mandado (Doc. 27). El 21 de febrero salen de Madrid dos cartas del Rey para Oquendo: en la primera el Rey ordena que se le provea de bastimentos, ya que ha consumido las reservas en la larga espera; aprueba sus esfuerzos en la fundición de artillería bajo la asistencia de Oquendo y le anun-
cia la llegada inmediata de medio millón de ducados (Doc. 28). En al otra le agradece la solicitud que pone en la puesta a punto de la Escuadra, y le habla del asiento del Capitán Garagarza. Apunta también a otro problema, denunciado por Oquendo: alguna gente que habia huido de las naos en aquella interminable espera: el Rey ordenaba a los Corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa que prendiesen a los prófugos y los restituyesen a la Armada, y manda a Oquendo que procure conservar a la gente que le queda (Doc. 29). Todavía en marzo el Rey informa a Oquendo de pronta llegada de amarras y anclas; el contador Francisco de Arriola habia enviado 74 anclas desde Guipúzcoa. El Duque de Medina Sidonia, llegado ya a Lisboa, procuraría la paga de gentes de la Escuadra y se ocuparía de llenar los huecos dejados por los prófugos (Doc. 30).

En abril parecía todo listo: dotaciones de los barcos, bastimentos, etc. El Duque dispuso que Oquendo cediese dos piezas de artillería y dos cañones de su Capitana, y Oquendo pedía alguna de las doce nuevas piezas fundidas. El Rey aprobó la distribución de sventajas que hiciera Oquendo de los 108 ducados mensuales de que para tal efecto disponía (Doc. 31).

El 21 de marzo había expeddio el Rey el título de Capitán General del Mar Océano en favor del Duque de Medinasidonia, cuya resistencia a capitanear semejante empresa no hizo variar los planes del Monarca. La misión de la impresionante Armada era la de empalmar con las tropas del Duque de Parma en Flandes para conjuntamente desembarcar en Inglaterra, «sin buscar al enemigo*. La gran Armada zarparía solemnemente de Lisboa el 30 de mayo, con sus 130 navios, de los que 65 eran galeones y naves gruesas. Oquendo parece mostrarse inquieto por tan larga espera. El 11 de mayo escribía al Rey que aquella misma mañana había pedido a Medinasidonia permiso para hacerse a la mar, recordando que el gran Marqués de Santa Cruz le solía dar tal permiso un día antes de la partida. El quería situarse en San Gian y espera permiso del Duque, de quien dice: todavía me da algún crédito a mis cosas y tiene mucha cuenta de todas las cosas y provee muy bien". Oquendo se muestra satisfecho de la prueba hecha. Se muestra orgulloso de su Capitana, *andará bien esta jornadaw y de la buena nao de su pariente Urresti, de 500 Tn ., que era «muy velera». De tal tonelaje exactamente era la urca sDoncella», algo más tenían
la «Santa Marta» y «Santa Bárbara». El final de la carta es propio de un hombre responsable y ansioso de comportarse dignamente: «Con ambas [naosl y con mi persona serviré a V. M. en esta jornada, desvelándome todo lo que pudiere por acertar. Plega a nuestro Señor nos dé vitoria y buen viaje, y a V. M. tenga de su divina mano" (Doc. 32). Aún le aguardaban casi veinte dias de interminable espera. El viento y el buen tiempo que esperaba para la navegación mudó en tormenta.

Casi veinte dias tardaron en arribar a La Coruña y lo hicieron con serias averias en las naos, que obligaron a reparos imprescindibles y a nuevas demoras. El 28 de junio se daba por enterado el Rey, por carta de Oquendo del 21, de la tormenta sufrida, y del primer fallo de Medinasidonia: aunque dio señal para que toda la Armada se recogiese, la noche y el temporal hicieron que las naves perdiesen contacto $y$ se dispersasen. No se le escapa al Rey que tal contingencia en otro lugar que no fuese La Coruña podía causar graves consecuencias, y previene para que tal cosa no ocurra. Da prisa para los reparos y provisiones de bastimentos, para reemprender la navegación $\sin$ tardanza. El encargo final es altamente honroso para Oquendo: «Y porque de vuestro cuidado y diligencia estoy muy cierto que por vuestra parte ayudaréis al Duque en todo lo que hubiere que hacer hasta tornar a salir a navegar, encárgoos mucho que así lo hagáis y que me aviséis de cómo se hiciere» ( $D o c .33$ ). El Rey confiaba en Oquendo. Las reparaciones se prolongaron durante muchos dias. Todavia el 3 de julio el Rey agradecía a Oquendo el celo puesto en poner a punto la Escuadra y urgía la hora de la salida definitiva: «Os agradezco mucho, encargándoos que, pues sabéis lo que importa no detenerse en el Puerto, procuréis en todo lo que pudiéreis para poder salir a navegar, pues se habrán juntado ya todas las que faltaran" (Doc. 34). Dos días más tarde contestaba Oquendo a otra carta anterior del Rey. Efectivamente iban volviendo las naves desconectadas y suponia que otras habían corrido hacia Guipúzcoa. Esperaba noticias de un momento a otro. Temía por la suerte de las que habían seguido su derrota hacia el Canal de la Mancha, por los temporales que proseguían. Con las reunidas en La Coruña se hacia la prevención necesaria «sin perder tiempo». Y concluye: «Lo de-
más provea nuestro Señor» (Doc. 35). Es la última pieza de Oquendo de nuestra serie.

## Ida y vuelta

La Armada salió de La Coruña el 20 de julio; el 22 de julio avistaba las primeras naves inglesas. Empezó el calvario, descrito puntualmente por obras clásicas en la materia. Anotemos que el 31 de julio se incendió la Capitana de Oquendo. Se salvó el caudal que llevaba, pero la nave fue abandonada y los ingleses la llevaron a Qeuymouth. Empeñado en conectar con Flandes, el Duque se negó a presentar batalla ofensiva en momentos en que la Escuadra inglesa estaba encerrada en Plymouth, se empeñó en fondear en Calais, y más tarde en retornar dando la vuelta a Inglaterra: en los tres puntos fue de parecer contrario Oquendo, que se batió bravamente en el hostigamiento de los ingleses. La prueba fue espantosa para un valiente y hombre de honor como él.

El retorno de la Armada sobreviviente por Escocia e Irlanda fue desastroso. Quienes tornaron fueron llegando a los puertos del Norte de España a lo largo del mes de septiembre. Una lista de época o \&Relación de los galeones, navíos, patajes, galeazas, galeras y otros navíos que salieron de La Coruña, y los que de ellos han vuelto a España» es por demás penosa: unas naves perecieron incendiadas, algunas pocas fueron apresadas por los ingleses, alguna se perdió en Le Havre o en Santander, muchas en los costas de Irlanda. Las «llamadas» Escuadras de Vizcaya y Guipúzcoa se vieron particularmente afectadas: la Capitana de Vizcaya se perdió en Le Havre y no tornaron la Almiranta «Gran Grin», las dos «Concepción», la «María Juan» y dos pataches; de la Escuadra de Oquendo, la Capitana quedó en Inglaterra, la Almiranta «Nuestra Señora de la Rosa», la «San Salvador* se incendió en el combate, no volvieron la «San Esteban», el patache *Asunción», las pinazas «Nuestra Señora de Guadalupe» y «Magdalena». La urca *Doncella» se perdió en Santander, y la Capitana sSanta Ana», en el Puerto de Pasajes, tras su llegada. Otra lista, la de navíos *que arribaron a los puertos de España» es igualmente desoladora: de las 130 naves, volvieron 55 galeones, 9 naves y urcas gruesas, una galeaza y 9 pataches. A Santander arribaron la aSanta María
del Montemayor* y la aManuela», de la Escuadra de Vizcaya de Martínez de Recalde; y la «Santa Cruz» y «Nuestra Señora del Pilar», de la Escuadra de Guipúzcoa de Miguel de Oquendo. A los puertos guipuzcoanos llegaron ocho naos y tres pataches. La hecatombe en pérdidas materiales y en vidas humanas para Guipúzcoa debió ser enorme (13).

El 23 de septiembre informaba el Duque de Medinasidonia al Rey desde Santander dándole cuenta de la llegada de las reliquias de la Armada, de los terrorificos trabajos pasados, de los enfermos, muertos y desaparecidos. "Aquí han entrado ocho naos y a la vuelta de Vizcaya han corrido cinco o seis, y entre ellos Miguel de Oquendo». Esperaba la llegada de otros seis o siete navíos y sabia que otros habían arribado a Galicia y a Laredo. \&Los trabajos y miserias que se han padecido no se podrán significar a V. M., pues han sido mayores que se han visto en ninguna navegación, y tal navío ha habido de los que han entrado aquí que han pasado catorce días sin beber gota de agua». En su Capitana habían muerto 180 personas de enfermedad, tres de los cuatro pilotos; de los 60 de su servicio personal, la muerte y la enfermedad le habían dejado con sólo dos. El mal contagioso hacía estragos. Oquendo se había llevado 55.000 escudos que se repartieron en su nave, y el Duque se encontraba $\sin$ dineros, sin salud y $\sin$ cabeza. Pedía urgentemente trigo de Castilla y atención a los enfermos (14). El 28 de septiembre el Rey disponía con detalle la atención que debía prestarse a los supervivientes enfermos y movilizaba todas las fuerzas para el alojamiento de todos. Le permite disponer de los 55.000 escudos de Oquendo, aunque de ellos se ha de acudir también a quienes arribaron a San Sebastián y Pasajes. Como hábil administrador de dineros nombra al contador Francisco de Arriola. El Rey se ocupa de vestir a los supervivientes y hasta de la salud quebrantada de Medinasidonia, a quien poco después autoriza que se retire a su casa (15). Luego escribió el Rey a los obispos para que cesasen las rogativas que se habían hecho por la Armada y diesen gracias a Dios porque no resultó aún speor su-

[^2]ceso» (16). No podemos detenernos a comentar el relato patético del retorno, escrito por el Veedor Marcos de Aramburu, en el que menciona repetidas veces a Martínez de Recalde, y sólo de pasada a Martín de Villafranca y al capitán Miguel de Aranibar (17).

## Ayuda a los supervivientes

Ciñéndonos a nuestros documentos, registramos dos cartas de Felipe II del 1 de octubre de 1588, que reflejan una insólita rapidez en decisiones referentes a la atención de los supervivientes. Una de ellas curiosamente va dirigida a la villa de Guetaria a la que pide favor para que puedan desembarcar, mientras se dispone alojamiento más conveniente, las gentes de la Escuadra de Oquendo: «se saque en tierra en los lugares más cómodos de esa costa y donde sin pesadumbre y molestias de los naturales pueden estar mientras recobra algunas fuerzas para llevarla a otras partes». Para evitar toda molestia o agravio a los naturales del país, dispone que el contador Arriola se haga cargo de todos los gastos ocasionados. Con extrema cortesía y delicadeza el Monarca espera todo de los guetarianos: «Y aunque estoy satisfecho de vuestra bondad, celo cristiano y del mucho amor y afición que siempre tenéis a las cosas de mi servicio, que, sin encargároslo yo, hiciérades lo que aquí se os dice, y que tuviérades mucha cuenta con lo que a dicha gente toca $y$ de recogerlos en esa villa $y$ en los lugares de su jurisdicción, y tratarlos como gente que ha estado en mi servicio, todavía os he querido encargar mucho comunicándolo con el dicho Francisco de Arriolay de manera que ninguna gente se pueda ausentar» (Doc. 37).

Breve y seca encontramos la carta dirigida el mismo día a Oquendo. Por ella sabemos que Oquendo había llegado a Pasajes el 24 de septiembre, comunicando inmediatamente su arribada al Rey. Simplemente afirma el Rey que espera que con la buena gana con que habrán acudido a la asistencia de los enfermos, irán cobrando salud, y que Oquendo cumplirá lo que le ordene pormenorizados de los oficiales de la Armada (Doc. 38). Unos días

[^3]Medinasidonia «con la diligencia que soleis», prometiendole ayuda para el aderezo de sus naves en cuanto disponga de informes antes Medinasidonia había expedido desde Santander orden de que las naos acogidas en el puerto de Pasajes, obedeciesen a Oquendo, fuesen de su Escuadra o no (Doc. 36). Medinasidonia le confirmaba en el mando. El Rey parece olvidar el pasado, la eficaz fidelidad de Oquendo, la amargura sufrida. No tiene para él una palabra de aliento o de consuelo.

## La muerte de Oquendo

¿Recibió estas cartas Oquendo? Sabemos que murió muy poco después de haber desembarcado. Como si la desgracia se complaciese en añadirle una gota más a su ya colmado cáliz de tristeza y rabia, arrojó una nueva calamidad sobre la nao capitana surta en Pasajes: un descuido hizo estallar su pólvora y la hizo caltar por los aires. Algunos han supuesto que en el desgraciado accidente pereció Oquendo. Así su coetáneo Isasti y en nuestros días F. Arocena. I. Arzamendi cree que murió en su casa donostiarra al poco tiempo de desembarcar (18). La trágica voladura ha dejado eco histórico firme, pero excesivamente esquemático. Curiosamente nos ha venido alguna luz de un pleito del siglo XVII entre San Sebastián y Pasajes sobre jurisdicción espiritual y temporal sobre la bahía del puerto pasaitarra (19). Uno de los argumentos utilizados por los de Pasajes en favor de su pretensión fue el del enterramiento de las víctimas de la voladura. Muchos fueron testigos presenciales de la desgracia y la recuerdan con viveza. Sebastián de Zamora tenía 17 años cuando ocurrió la desgracia: fue en la nao de Oquendo que acababa de llegar de la ajornada de Inglaterra»... "estando para desembarcar la gente que venía en ella, que era muchísima, así marinera como gente de infantería»... «con el ímpetu grande voló toda la gente y la nao, y se perdió y ahogó

[^4]y quemó toda excepto uno o dos que hallaron vivos en los montes y rocas del dicho canal». «Los pasaitarras anduvieron con sus bateles recogiendo los restos por el canal, los amortajaban con sábanas, y el Vicario y beneficiados de Pasajes los enterraban en el cementerio de San Juan de Ribera». Algunos hablan de trescientos muertos, ninguno menciona al propio Oquendo. Un escribano, Pedro de Ondarzamunabe, precisa que fue el 22 de septiembre. ¿Cómo pudo silenciar el hecho Oquendo en la carta que escribiera al Rey el día 24? Otros testigos hablan del mes de octubre. Ciertamente fue después del 24 de septiembre, y el silencio sobre el propio Oquendo obliga a suponer que no murió en aquella catástrofe, sino algo después (20). En la Relación de servicios de los Oquendo presentada al Rey por Miguel Carlos de Oquendo un siglo más tarde se nos dice que murió en octubre de 1588 (21).

Concuerda con esta suposición última una Relación de sueldos de Miguel de Oquendo, redactada en Bilbao el 22 de octubre de 1588. En ella se dice que sirvió el oficio ahasta último de septiembre de 88». En las cuentas y partidas recibidas por las naos «Santa Marta» y aSanta Ana» (la desgraciada Capitana), se dice «hasta hoy 15 de octubre». Y en la parte final del documento, a modo de carta familiar, se habla de «los negocios del buen Miguel de Oquendo, de quien yo era tan aficionado servidor,... y de su señora María de Zandategui, para la que se pide ayuda, apues los servicios y la voluntad con que acudia a ellos, los merece aquélla. (Doc. 39). Una alusión a Antonio de Oquendo, hijo de Miguel, *algo lo sabrá» a propósito de sueldos recibidos, confirma inequívocamente la muerte de Miguel en esas primeras semanas de octubre de 1588, o en ese «último de septiembre de 88».

## El pago a los supervivientes

Incluímos en nuestra serie dos documentos perdidos en la clásica obra de Fernández Duro, referidos a San Sebastián, de sumo interés. La suerte de la «Invencible» quedaba para la meditación del Rey y de los políticos; para los versos de los poetas. primero
(20) Ibid.
(21) J. IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS, Servicios de los Oquendo, BEHSS 19.(1985) 359.
(22) P. SAINZ RODRIGUEZ, o. c.
exaltados y luego deprimidos; para la reflexión ascética de un Bibadeneira, que escribiría su Tratado de la tribulación (22). Las gentes, las pobres gentes, soldados o marinos, contabilizaban muertos, enfermos, desaparecidos, salarios impagados, calamidades. En el primero de los documentos citados, sacado de la colección Vargas Ponce, leg. 1, n. 38, sin fecha precisa ni concreto destinatario, parece reflejarse una intervención de la villa de San Sebastián ante la Provincia, recabando el envío de un agente especial a la Corte para resolver graves problemas. El documento arroja una viva luz sobre una situación anterior a la jornada de Inglaterra (1588) y agravada con el aciago resultado de ésta; y sin duda apunta hacia males que podíamos llamar estructurales en la organización de la Armada.

En este importante documento, rico en contenido, se recogen múltiples aspectos que no suelen figurar en las grandes Historias de la Armada, más proclives al recuento de grandes acciones navales. Resuena en él la voz de los damnificados y hasta defraudados, y sin duda registra un momento de gran desánimo en los anales marinos de Guipúzcoa. El relato habla de la Armada que se formó en 1586 en San Sebastián y Pasajes y que Martínez de Recalde la condujo a Lisboa «para la jornada de Inglaterra». Una vez más aparece la naturaleza guipuzcoana de la que se designaría como "Armada de Vizcayan, pues tal era la capitaneada por Recalde. Ya en tales horas de preparativos se alzaron voces de personas expertas en achaques de mar, que se hicieron eco de los daños y agravios de los maestres, dueños de naves y marinos que engrosaban la armada: de daños pasados y presentes, que recibian de los oficiales de Marina (ministros, contadores, proveedores). Daños que ocasionaban su ruina y que son descritos con precisión: los salarios eran cortos, iguales a los de hacía cincuenta años, cuando era obvio que se habían disparado los precios, tanto en subsistencias como en los costos de fabricación de naos. En tal situación se trató de lograr Ordenanzas nuevas, se llegaron a elaborar capítulos que favoreciesen a los naturales de la tierra y a la construcción de navíos, fueron tratados en la Junta Particular de Vidania, acudieron al Rey en nombre de la Provincia Juan López de Bereciartu e Iñigo de Aranza, llegó el asunto al Consejo de Guerra y en él quedó empantanado el asunto, o. al
menos no tratado «con el calor y veras» que quería San Sebastián. Manuel Sánchez de Arriola diligenció en Corte el importante capitulado durante más de un año. Mas, por ausencia del Secretario Andrés de Ala y enfermedad de otros miembros del Consejo, no obstante el favor de D. Juan de Idiáquez, quedó todo en proyecto.

Por ello la villa solicitaba de nuevo a la Provincia que enviase un nuevo agente a la Corte; para él traza todo un preciso plan de acción y de reclamaciones de muy puntuales perfiles: 1. La reclamación y «descontento general» de las Armadas de Recalde y Oquendo que servian desde 1586 se fundaban en el hecho de que se había pagado más el alquiler de naos y marinería de la Escuadra de Andalucía que el de las dos Armadas guipuzcoanas ky sería justo fuesen aventajados de las otras naciones, pues son más útiles para estos ministerios». Debían pagarles más; no sólo eso, debían pagarles efectivamente adesde que fueron embargados y listados, como a las naves de la Andalucia». El embargo y alquiler de naves y la leva más o menos forzada de marinería eran procedimientos normales en aquella época. 2. El segundo punto reclamaba el pago efectivo de los atrasos, «de lo servido hasta aquí", porque los dueños de las naves estaban necesitados y adeudados tras largos meses de servicio, y habían vuelto con las naves «rotas y destrozadas, sin aparejos, velas ni cables», con haberlos llevado doblados por orden real. Necesitaban algún resarcimiento para aparejar sus naves con brevedad y servir al Rey «con el amor y esfuerzo acostumbrado". 3. El tercer punto describe de modo muy vivo el resultado de la jornada de Inglaterra para Guipúzcoa: «La mayor parte de la gente marinera de esta Provincia que fue en la Armada ha perecido en las naves que se han perdido y por enfermedad; y los que han vuelto, han venido rotos, enfermos e $\sin$ ningún refugio ni posibilidad de socorrer su necesidad y de sus mujeres e hijos y se les deben muchos sueldos servidos.. No era mucho el pedir que el Rey les pagase; más aún teniendo en cuenta que seguian bajo disciplina militar e impedidos de volver a la mar a sus faenas ordinarias: «que S. M. mande que sean pagados, para que se animen a servir adelante con el amor y voluntad que acostumbran: y que para más obligarlos a esto, pues no tienen libertad de poder ir a sus viajes e navegaciones de merchante donde tienen mayores ganancias, se les dé sueldo y
ración para entretenerse en sus casas, porque de otra manera se ausentarían todos y no se hallarán marineros para tripular las naves de la Armada. Era un grave presagio que el tiempo lo convertiría en realidad. 3-4. Los puntos tercero y cuarto reflejan el malestar producido en la jornada cumplida por vejaciones sufridas de parte del contingente militar: la vieja costumbre de que los marinos disfrutasen para su abrigo y reparo del alcázar de popa y castillete de proa, desde donde podían acudir con más facilidad y presteza a sus faenas y oficios, no fue respetada por los militares, que invadieron sus recintos. Los «desórdenes de las gentes de guerraw hicieron que enfermasen y muriesen muchos de los marineros. Además, en la larga jornada fue preciso acortar las raciones por escasez de bastimentos, y «la gente de guerra viéndose superiores a la de mar, se desvergonzaron con grande soberbia y osadía, y se metían en el pañol del pan e vino e demás bastimentos, e se apoderaban e tomaban lo que querían a su albedrío, sin orden, ni peso, ni medida.. Maestres y dueños de las naves se habían visto por ello dañados en la hacienda y maltratados constantemente por la soldadesca. 5. El problema de subsistencias se vio agravado, porque se les entregaron y contabilizaron en Lisboa y Coruña con medida portuguesa, inferior en un $121 / 2 \%$ a la castellana. Piden una urgente revisión de cuentas, mandando dar por consumido lo que recibieron y distribuyeron con toda fidelidad, ya que se ven destituidos de amparo por muerte de Oquendo y Recalde y por andar esparcidos «cada uno por su lado» los ministros y contadores de lâ Armada. 6. El último agrar vio es de tipo profesional o técnico: la queja se centra una vez más en las gentes de guerra, incluidos capitanes y oficiales: «viéndose superiores a la gente de mar, han forzado a los maestres, pilotos y marineros a que hagan la navegación a su gusto y beneplácito, $\sin$ entender lo que convenía, tomándoles el timón y gobernalles para conseguir su voluntad y haciéndoles además malos tratos y ásperos tratamientos, con amenazas y ademanes de los querer matar, y a esta causa se han perdido algunas naves de la Armada por no tener los pilotos y gente de mar libertad de hacer su navegación como convenía". La súplica, tan lógica como tardía e inútil, decía: QQue Su Majestad mande poner el remedio conveniente en tan gran desorden». El largo retorno debió ser
un espantoso calvario: la insolencia de la gente de guerra humilló a la pacífica gente de mar en el punto más sensible: el de su pericia náutica (Doc. 40).

Si esta pieza documental nos sitúa frente a graves defectos de estructura, la siguiente, más breve y concisa, pero no menos patética nos pone ante los no menos graves problemas personales. La villa de San Sebastián asume humanitariamente la desgracia de los marinos supervivientes surtos en Pasajes, que «por ser pobres no pueden acudir a hacer sus diligencias». En su nombre, San Sebastián suplica al Rey tres cosas: Que se les paguen salarios atrasados de diez y seis meses, teniendo en cuenta que a los que llegaron a Santander se les han pagado. (¿Qué fue de los 55.000 escudos de Oquendo? ¿Volaron por los aires con su Capitana?). Que, como no están despedidos o licenciados y se les impide volver al mar a ganar su sustento, se les dé ración, como se ha hecho con los de Santander. Por fin, que se les acreciente el sueldo, como se ha hecho con los de la Escuadra de Andalucía. San Sebastián concluye su mediación con estas frases: *Y porque son cosas convenientes al servicio de V. M. e importantes para que los dichos marineros se conserven de manera que puedan servirle en adelante $y$ a otros muchos encaminen para que puedan hacer lo mismo, y la dicha villa tiene obligación de hacer por sus beneficios, suplica a V. M. se sirva de proveer cerca de ella, conforme a lo susodicho, pues los dichos marineros siempre han servido y servirán a V. M. muy bien y aventajadamente (Doc. 41). Este documento sí lleva fecha: 29 de febrero de 1589. Esto significa que la marinería llevaba ya cinco meses, retenida en Pasajes y sin cobrar sueldos en casi año y medio.

Un año más tarde, el 25 de enero, contesta el Rey a la Provincia de Guipúzcoa, que le había escrito el 24 de noviembre de 1589 pidiendo al Monarca que se pagasen los sueldos debidos a las mujeres e hijos de los que murieron en la jornada de Inglaterra. Como en otras ocasiones, las cartas de Felipe II a Guipúzcoa rezuman cortesía, dignidad, estima. Refiriéndose al recibo de la súplica hecha, dice el Monarca: «Ya yo para entonces, deseando lo mismo y que se les diese satisfacción, pues era tan justo, tenía mandado al Corregidor de esa Provincia me enviase relación particular de todo ello. Convendrá que para que no haya en esto dilación,
solicitéis al dicho Corregidor que me envíe relación en conformidad de lo que se le ha ordenado, que luego se cumplirá cerca desto lo que deseais, y hicisteis muy bien en tener este cuidado por lo que toca al bien y beneficio de vuestros naturales». Ciertamente la dilación de la pesada máquina administrativa era grande y en esta ocasión jugaba con la subsistencia de viudas e hijos de los muertos en campaña. Mas no deja de sorprender la delicada aprobación con que acoge el monarca la angustiosa intervención de la Provincia en favor de sus hijos: «hicisteis bien en tener este cuidado». Hay otro párrafo en la carta que el Monarca firmó de su mano, que incide sobre un punto anteriormente mencionado en este artículo: la Provincia había suplicado al Rey que dispusiese que cuando naos guipuzcoanas fuesen a servirle en número *como agora lo hacen», tuviese «nombre de Escuadra separada de Guipúzcoa sin mezcla con otra gente». ¿Es una alusión a la denominada «Escuadra de Vizcaya»? También en este punto el Monarca se muestra complaciente y da por justa la reclamación: *Mandaré se dé en esto la orden que convenga a su tiempo. Es muy justo que, siendo los naturales de ella tan plácticos y expertos en las cosas de la mar y del valor que siempre se ha visto en las ocasiones, se tenga consideración a sus personas en ellas y de emplearlos para que me sirvan en mis galeones $\dot{y}$ otros bajeles y ministerios de mi servicio y así lo mandaré hacer». Promete, además, el Rey que sus contadores pagarán debida y cómodamente los atrasos, una vez fenecidas las cuentas y presentados los justificantes. Finalmente acepta la propuesta de la Provincia de que la gente de mar guipuzcoana embarcada en Armadas lleve armas para obviar grandes inconvenientes. Era una concesión a las quejas por los malos tratos recibidos por los marineros por parte de la gente de guerra embarcada (Doc. 42).

Una carta del Corregidor Mandojana a la Provincia, sin fecha, da cuenta del inicio del cumplimiento de las disposiciones regias. Se propone actuar en persona o por intermediario de confianza para diligenciar los informes puntuales que le pidió el Monarca, y ruega a la Provincia advierta y tenga en orden a las personas que pueden informar para poder evacuar las listas con brevedad. Su informe detallado ha de versar sobre sla gente que falta en esta Provincia de la que fue en la jornada de Inglaterra, ansí de la
que murió peleando o de otra manera, y de la que se perdió en las naves que dieron al través y se anegaron por aquellas costas: y de qué calidad son, si capitanes, maestres; pilotos, contramaestres o pajes, y en qué naos iban, y el número de viudas y huérfanos que han quedado, y de qué lugares son»... (Doc. 43). Es el último documento de la serie que editamos, relacionado con los avatares de la «Jornada de Inglaterram.

## Otros documentos

Por no dejarlos perdidos y olvidados en la misma colección, añadimos otros pocos documentos referentes a Oquendo en épocas anteriores de su vida y que pueden ayudar a recomponer el período más oscuro de su biografía. En el primero, en doble copia de texto similar, se le hace vecino de San Sebastián en uno y de Sevilla en otro. Se le concede licencia para llevar armas en todo el reino. La petición de licencia por parte de Oquendo obedecía a alguna inseguridad y temor, como se refleja en la parte expositiva de la licencia real: «a causa que algunas personas os quieren mal, os temeis e recelais que os herirán, matarán o harán otro mal daño o desaguisado en vuestra persona». La licencia real era para Oquendo y su acompañante, previo depósito de fianzas ante la Justicia municipal de San Sebastián o Sevilla, y bajo compromiso de usarlas, no para ofender, sino para defensa y guarda de su persona (Doc. 44). Esto ocurria en 1562.

En 1565, cuando Guipúzcoa preparaba un gran recibimiento para el tránsito real de Isabel de Valois, Oquendo fue designado entre los próceres que recibirían a la Reina. Eran éstos: D. Juan de Idiáquez, Martín Pérez de Abaria, Fermín de Atodo, Francisco de Elejande, Diego Vélez de Guevara, Domingo de Orbea, el Comendador Zuazola, el Capitán Miguel de Oquendo, Tomás de Escorza, Bernardino Pérez de Zabala, Pedro Martínez de Ondarza y Jorge Martínez de Urrupain. Idiáquez se escusó de participar por verse obligado a preparar su casa para la acogida de la Reina. También se excusó Oquendo en carta muy cortés dirigida a la Junta gubernativa que preparaba el recibimiento. Alega algún negocio importante, que le impedirá estar presente en Guipúzcoa al tiempo de la llegada de la Reina: o si se hallare presente, no sería
«con el sosiego que se requiere en semejante jornada*. \&A no poder más dejo de cumplir lo que se me mandan (Doc. 45) (23).

Un apunte documentado de Vargas Ponce nos desvela; que Oquedo fue Mayordomo de la parroquia donostiarra de Santa María de junio de 1581 a junio de 1582 y que no dio cuentas al finalizar su cargo por estar ausente, haciéndolo en su nombre el Lic. Zandategui (Doc. 46). Cierran la serie dos Reales Cédulas de 12 y 18 de enero de 1585. El Rey había premiado los méritos de Oquendo en la campaña de las Azores con el hábito de Santiago, cuyas probanzas la trajeron algunos sinsabores (24). Por la primera de estas Reales Cédulas y a petición de Oquendo, le concede licencia para «de más de las ropas y colores que las reglas y establecimientos permiten, pueda traer y traiga otras cualesquier colores y ropas... de la suerte y calidad que quisiere, sin que por ello incurra en las penas contenidas en la dicha regla, (Doc. 47). ¿Era una dispensa para no llevar el hábito santiaguista? El último documento se relaciona igualmente con los deberes de caballero santiaguista. Estaba Oquendo obligado a residir seis meses en servicio de galeras y residir en el convento de Vélez el tiempo de aprobación. Por «causas justas» no podia servir Oquendo en las galeras y el Rey le dispensa de la obligación y ordena al Prior del convento de Vélez lo admita a profesión, tras meses de residencia y la debida instrucción en las reglas, asperezas y ceremonias de la Orden militar y en las obligaciones de caballero (Doc. 48). La concesión del hábito, la dispensa de tachas, la intervención ante el Papa y ahora la dispensa de galeras fueron mercedes de Felipe II que muestran la alta estimación en que tuvo al marino donostiarra.

Muchos cabos sueltos y muchas lagunas documentales dejan ver estos documentos, que abren camino a nuevas investigaciones. Mas este medio centenar de piezas alumbra no poco la biografía de Oquendo y abre perspectivas nuevas a la investigación de ese inmenso capítulo olvidado de nuestra historia que podríamos

[^5]titularlo Guipúzcoa ante el mar, desglosable en múltiples facetas: modo de subsistencia, construcción de barcos, servicios a la Armada, embargos; salarios, maestres pilotos y marinos; Generales y Almirantes, triunfos y desgracias, viudas y huérfanos, guipuzcoanía, fidelidad al Rey, disgustos con sus ministros y contadores, luchas entre estamentos (gentes de mar y de guerra), recompensas o malos pagos, decadencia de la Marina, etc... Un complejo y denso mundo con el que está estrechamente trabada nuestra historia.

## 1

Instrucciones a Miguel de Oquendo acerca de la Armada juntada en Pasajes

24 marzo 1587
El Rey:
Instrucción de lo que vos Miguel de Oquendo, Mi Capitán General de la Armada que he mandado juntar en la Provincia de Guipúzcoa en el Puerto del Pasages, abeis de hazer con la dicha Armada.

Como teneis entendido, la causa Principal por que he mando (sic) juntar esta Armada, a sido para con ella, y la que se pone en orden en la ciudad de Lisboa, asegurar y limpiar de corsarios los mares de estos Reynos, por el mucho daño que en ellos hazen los cosarios Yngleses y de otras naciones, no dejando que la contratacion y comercio de unas partes a otras se haga con la seguridad que se rrequiere, y para los demas efectos que se ofrecieren del serbicio de Dios Nro. Señor y bien de estos mis Reynos. Y siendo este negocio de tanta importancia, il teniendo la satisfacion que se requiere y del cuidado que con que en esto me serbireis, hize elezzion de vuestra Persona para Capitan General de la dicha, Armada, como por el Titulo que se os ha dado havreys visto.

En estando la dicha Armada a punto y en orden de bastimentos y municiones, Gente de Mar y Guerra y las demas cosas necesarias para su nabegacion y defensa, aveis de procurar en el primer tiempo que ubiere de salir del dicho puerto del Pasage donde se a juntado, y siguiendo vuestro viaje y derrota por las dichas costas desdel dicho Puerto hasta la Ciudad de Lisboa en la forma que mejor os pareciere conbenir y el Tiempo diere lugar
para la seguridad de la dicha Armada y hazer los efectos que se desean, yendo con el recato y guarda y cuidado que se requiere, de manera que no podais ser ofendido de los enemigos, antes procurando hacerles el daño que se pudiere y limpiando las dichas costas de ellos, conforme a las ocasiones que se os ofrecieren, hasta llegar a la dicha Ciudad de Lisboa, donde dareys aviso al Marques de Santa Cruz, mi Capitan General del Mar oceano y de la Armada que se apresta en la dicha Lisboa; de vuestra llegada me dareys abiso y de lo que se os ofreciere y ubiere ofrecido en el dicho vuestro viaje, y de alli adelante guardareis y seguireis las ordenes que el dicho Marques os diere de palabra o por escrito.

Asi mismo me yreis dando cuenta de lo que os ubiere ofrecido en el dicho biaje y de lo demas que en adelante ubiere que hazerlo; y porque, como esta dicho, lo Principal a que abeis de atender en el dicho viaje hasta llegar a la dicha ciudad de Lisboa es yr limpiando essos mares de los cossarios Yngleses y otras Naciones que ban como piratas ladrones e ynquietadores de la paz y sosiego que se tiene, y porque ha estos tales es justo se les de el castigo que semejantes delitos mereciesen, a parecido ordenaros que a los corsarios Yngleses que topareis y se tomasen, constandoos serlo y que bienen hacer de tales, y armados extraordinariamente y de Guerra, dareis orden que a los Capitanes, Maestros y Pilotos de los dichos Nabios que se tomaren y a las demas gente, se ymbien a las Galeras para que esten en ellas asta que yo ordene otra cosa.

A los demas Nabios de cossarios que se tomaren, que sean vasallos de otros Principes y confederados, mas que no sean Yngleses, y andubieren haciendo el oficio de cossarios, rrobando en estos Mares, constando os que verdaderamente lo son, ymbiareis assi mismo a las dichas Galeras para que esten en ellas hasta que yo ordene la gente de ellos. Si en seguimiento de vuestro viaje hasta la dicha Lisboa, o en otro qualquiera que hagais por orden del dicho Marques, toparedes algunos nabios vasallos del Christianissimo Rey o de otro qualquer confederado mio y potentados de Alemania, les ofrecereis el favor.
(f. 13).

Instruccion a Miguel de Oquendo a quien V. Md. a nombrado por Capitan General de las Naos que se aprestan en la Provincia de Guipuzcoa

Aranjuez 26 marzo 1587
Topareys algunos Nabios de mercader basallos del Christianissimo rey o de otro qualquier confederado mio y pottentados de Alemania, le ofrecereys el favor y ayuda que ubieren menester de esa Armada, haciendoles todo buen acogimiento y tratamiento de manera que, si fuere necesario a acompañarlos por su seguridad, lo hareys, el tiempo que se pudiere, siguiendo vuestro camino y derrota para la dicha Ginoa, sin apartaros della, y me tendre mui serbido que entiendan de vos la orden mia que llebais para ello.

Abeys de procurar que entre la gente de Mar y Guerra de la dicha. Armada aya buena correspondencia y amistad, de manera que no sucedan escandalos ni desorden alguno, pues sabeys del yncominiente que esto seria.

Todo lo demas del dicho biage se remite a vuestra discrecion y cuidado para que, conforme a los tiempos, los goberneys.

Fecha en Aranjuez a XXVI de Marzo de 1587 años. Yo el Rey

Por mandato del Rey Nro. Señor, Andres de Alba.
(El Original en el archivo del Marqués de S. Millán).
(f. 15).

Miguel de Oquendo a la Provincia de Guipuzcoa comunica el encargo recibido del Rey

Madrid 20 mayo 1587
El Rey nuestro Señor me ha mandado me encargue de esa Armada que se hace en esa Provincia y se la navegue por donde me ordenare. Esta muy confiado de que con ella se embracará muy buena gente de mar y convernia en todo caso que assi se hiciese por no perder de nuestra reputación y de la de S. M., que confia muy mucho en nuestro esfuerzo. He pedido algunas cosas
tocantes a los que la de servir. A mi me manda ir con toda brevedad, y dare cuenta de todo. Nuestro Señor, etc.

De Madrid y de Mayo 20 de 1587.
Miguel de Oquendo
Criginal en el Archivo de Guipúzcoa entre los documentos de este año).
(Nota de Vargas: Ya empezaba la costumbre de como si fuera inscripción romana, poner un puntito después de cada palabra por única puntuación).
(f. 19).

4
El Rey concede a Miguel de Oquendo que señale salarios a algunas personas particulares principales que se dispongan a servir en su Armada

Aranjuez 23 mayo 1587 El Rey:
Por quanto habiendo mandado juntar y aprestar en la Provincia de Guipuzcoa algunas naos para que sirban este berano en las cosas y efectos que yo mandaré, he nombrado por mi Capi$\tan$ General dellas a Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago. Y combiniendo que en las dichas Naos baian algunas Personas Principales y de consideracion en las cosas de la Mar, e tenido por bien que el dicho Miguel de Oquendo pueda dar a quatro personas de mar de su sueldo ordinario cada mes 15 ducados, y a otras 4 a cada doze segun dicho es, demas del dicho sueldo, o si le pareciere que mas combiene que las sumas de las dichas ocho bentajas, que son 108 ducados se repartan entre mas personas que las ocho, que le pueda assimismo hacer, con que no pasen de los dichos 108 ducados, por la presente permito al dicho Miguel de Oquendo y mando que señale y reparta los dichos 108 ducados de bentajas entre las dichas ocho personas o mas, como a él le pareciere, cada mes por la firma susodicha y que las haga librar y pagar a los tiempos segun y de la forma y manera que se pagaren sus sueldos a las demas gente que ubiereys y ubiere en las otras Naos del dinero que yo mandare probeer para la paga de ellas y que se tome la razon de esta mi cedula por la persona que sirbiere el oficio de (sic) Contador de las dichas Naos.

Sea (sic) en Aranjuez a XXII de Mayo de 1887.
Yo el Rey
Por mandado del Rey mi Señor, Andres de Alba.
(El original en el archivo del Marqués de S. Millán).
(f. 18).
(Sigue lo que falta en el papel adjunto y no continuó aquí el amanuense por torpezal.
(V Mgd tiene para bien que Miguel de Oquendo a quien a V. M. nombrado para Capitan General de las Naos que se apres$\tan$ en Guipuzcoa para señalar ocho bentajas, 4 de a 8 ducados al mes, y las 4 de a 12 , entre algunas personas particulares que fueron a serbir en las dichas Naos).
(f. 16-17).

$$
5
$$

Titulo de Capitan General de la Armada de Guipuzcoa a Miguel de Oquendo

Aranjuez 23 mayo 1587

## El Rey:

Don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Portugal, de Navarra, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Serdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Indias orientales y ocidentales, yslas y tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y de Milan, Conde de Aspurg, de Flandes y de Tirol, de Barcelona y Rosellon y Çerdeña, Señor de Vizcaya, de Molina, etc...

Por quanto yo e mandado juntar y aprestar en la Provincia de Guipuzcoa algunas naos gruesas y en ellas la gente de Guerra y Mar necessaria para que se junten con el Armada que e mandado poner en horden en la Ciudad de Lisboa, y en ella hacer los efectos que pareciere convenir al servicio de Dios Nro. Sr. y vien de estos Reynos, de que es Capitan General el Marques de Santa Cruz; y porque conbiene que las dichas naos tengan cabeça persona que tenga la practica ynteligencia y esperiencia que se rrequiere y que sea Capitan General de las dichas naos que en la dicha Provincia se aprestan; y porque, demas de concurrir estas partes en Vos, Miguel de Oquendo, cavallero de la Orden de Santiago, tengo la satisfacion de que en esta ocasion me servireis con el cuidado, fidelidad y diligencia que hasta aqui le aveis echo en las cosas que se os han encomendado: Por la presente os elijo i. nombro por mi Capitan General de la dicha Armada que se apresta en la dicha Provincia, y quiero y es mi boluntad que como que le han verado y devido usar los otros mis Capitanes generales mi Capitan General de ella podais usar y useis el dicho cargo en los casos y cossas a el anejas y conçernientes de la manera
que han sido y son de semejantes Armadas, guardando y cumpliendo y haciendo guardar y cumplir lo conbenido en la instrucion que os mandare dar y lo que conviniere a mi servicio y bien y seguridad de las costas de estos dichos mis Reynos, y que podais administrar y administrein en la dicha Armada que llevaredes a vuestro cargo por vos y vuestros oficiales, justicia cevil y criminal todo el tiempo que la dicha Armada durare o se juntase con el del dicho Marques, en el qual casso se os hordenare lo que convenga, y por esta mi carta o por su traslado signado de servicio publico mando al almirante y oficiales de la dicha armada y a los capitanes y gente de Guerra y Mar de ella que haian y tengan a vos el dicho Miguel de Oquendo por tal mi Capitan General de la dicha Armada y os obedezcan y acaten, cumplan y executen vuestros mandamientos, en vuestra ausencia los del Almírante de la dicha Armada, so las penas que de mi parte les pusieredes o mandaredes poner, las quales yo por la presente e por puestas y por condenadas en ellas $\|$ los que hicieren lo contrario, y os doy poder y facultad para las executar conforme a justicia en las personas y vienes de los que fueren remisos e inobediencia, y mando a los Consejos, Justicias, rregidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas y qualesquier ciudades, villas y lugares de estos mis rreynos y señorios y qualesquier otras personas de qualquier calidad, que sean subditos y vassallos mios, que os haian y tengan por tal mi Capitania General de la dicha Armada y os guarden y agan guardar todas las honrras, gracias, franquezas y livertades que como a tal mi Capitan General de la dicha. Armada os deven ser guardadas; y que si para usar y exercer del dicho cargo y hazer y executar lo sobre dicho y hubieredes menester fabor y ayuda, os le den y agan dar. Y es mi boluntad que hagais y lleveis de salario en el tiempo que os ocuparedes y exerciendo el dicho cargo desde el dia que para irle a servir saliederes desta mi Corte a rrazon de tres mil ducados cada un año, el qual salario se os haya de dar y pagar del dinero que se proveiere para la dicha Armada y al tiempo que se pagare su sueldo a la demas gente della, y mando a los dichos mis oficiales que fueren della que os asienten esta mi carta en los libros que tubieren, y aviendolo hecho la buelvan originalmente a vos el dicho Miguel de Oquendo.

Dada en Aranjuez a 23 de Mayo de 1587 años.

> Yo el Rey

Yo Andres de Alva, secretario del Rey Nro. Sr. la fice escrivir por su mandado.
(El original existe en el archivo del Marqués de San Millán). (f. 20-1. Sigue otra copia en el f. 21).

El Agente de Guipuzcoa a la Diputacion

Comunica que el Rey ha encargado a Miguel de Oquendo la Armada de Guipúzcoa. Oquendo escapó en Cádiz de la acometida de Drake. Negocia para que capitanes y cabos sean guipuzcoanos. Sobre sueldos de marineros y vituallas.

Madrid 26 mayo 1587
Ultimamente con Pedro Garcia de Albisu escrivi a V. S., con lo que llebo en respuesta de lo que trujo a cargo, y despues aca no ha havido de que dar cuenta. Agora se ofrece que S. M. mando llamar al Capitan Miguel de Oquendo, que está en esta Corte e hido a Aranjuez, le ha encargado la Armada que de presente se hace en esa Provincia, para donde partirá dentro de pocos dias.

Tubo ventura que en la vaia de Cadiz escapó su Nao que no recibió daño del Capitan Drac.

En lo que restaba de las Instrucciones que me dejo de V. S. Pedro Garcia de Albisu, se pretende que los Cabos, Capitanes y mandadores de las Armadas que se hicieren en Guipuzcoa sean naturales de ella, y asi para esta presente se ha nombrado por Cabo al Capitan Miguel de Oquendo. Venido que sea S. M., le tornaré a hablar para que sea lo mismo de los Capitanes y Mandadores, y en esta ocasion se concluira lo de los apuntamientos, e ya debe estar hecho y resuelto lo mas principal del sueldo de los Marineros y el poner S. M. en cada Nao quien reciba y de cuenta de las vituallas y lo demas que a los Maestres inquietaba. Y de lo que adelante hubiere, ire dando cuenta a $\mathrm{S} . \mathrm{S}^{\mathrm{a}}$ que Dios Guarde.

De Madrid 26 de Mayo de 1587.
Iñigo de Aranza.
(Original en el Archivo de Guipúzcoa, reg. n. 38).
(f. 24).

Nombramiento de Juan de Villaviciosa como Almirante de la Armada de la que era Capitan General Miguel de Oquendo

Madrid 13 junio 1587

## El Rey:

Por quanto haviendo mandado aprestar en la Provincia de Guipuzcoa algunas Naos gruesas, y en ellas la gente de Mar y Guerra necesaria para juntar con el Armada que he mandado
poner en orden en el puerto y Rio de la Ciudad de Lisvoa para hazer y acudir con ello a los efectos y cosas del servicio de Dios nuestro Señor y mio y bien de estos Reynos, y nombrado por Car pitan General a las dichas Naos a Miguel de Oquendo, cavallero del horden de Santiago, y siendo necesario que haya persona de las partes platicas, experiencia e intelixencia que se requiere en las cosas de Mar que sirva de Almirante de las dichas Naos, y concurriendo estas en la de vos, el Capitan Juan de Villa Viciosa, por la presente os nombro por tal Almirante de las dichas Naos y Almirante de la dicha Armada, de que es nuestro Capitan General el dicho Miguel de Oquendo, y quiero $y$ es mi voluntad que como tal Almirante de ella useys el dicho cargo segun y de la manera que lo han usado los otros Almirantes que han seydo y son de semejantes Armadas. Y por la presente mando al dicho mi Capitan General y a los Ofiziales, Capitanes, Maestres y gente de Mar y Guerra de las dichas Naos y Armada, que os hayan y tengan a vos el Capitan Juan de Villa Viciosa por tal Almirante de ella y os guarden y hagan guardar todas onrras, gracias, mercedes y las demas cosas que se os devieren guardar como a tal Almirante las dichas Naos y Armada, y que para ello tomen mis ofiziales que huviere en ella la razon de esta mi Cedula en sus libros.

Fecha en Madrid a 13 de junio de 1587.

## Yo el Rey

Por mandado del Rey nuestro Señor, Andres de Alva.
(Pieza 8. ${ }^{a}$ de los autos del Pasaje). (f. 25).

## 8

Carta de Miguel de Oquendo a la Provincia de Guipuzcoa

Oficios de Oquendo ante el Rey para reforma de sueldos de marineros.

San Sebastián 8 julio 1587
La de Vm. de 7 de este recibi con el portador, por la qual se me pide una carta para que S. M. mande reformar los sueldos de las naves y gente de mar segun la mudanza de los tiempos. Pocos dias ha, tractando con S. M. de este particular, le notifique lo mucho que le importaba que los Patronos y gente de mar que se ocupan en su real servicio en las jornadas de mar quedasen aprovechados y honrados, y que haciendose asi, ternia muchas naves y gente para ellas: que con lo contrario de esto se iban aca-
bando y de presente habia poca y nunca hubo tanta necesidad como en el dia de hoy, por lo que se ve y entiende de algunos capitanes como esto se podria hacer a muy poca costa suya. Mandome les diese por escrito en un Consejo de Guerra, donde se proveyo a consulta, y en este tiempo me mando partir. Es negocio que le importa muy mucho $y$, a lo que me parece, va bien guiado y confio que S. M. verna en ello por lo mucho que le importa ser señor de la mar (1).

Y siendo esto asi, me parece no aciertan los pretensores pedir lo que tratan, pues esta claro que no entran por tan buen camino: y a mi no me esta bien por las razones arriba dichas, escribir cartas diferente a lo que allí dexe tratado. Ni ellos aciertan en llevar este negocio por donde pretienden. Si en otra cosa pudiere servir, lo hare con la voluntad que debo. Guarde Dios a v. m.

De San Sebastian y de julio 8 de 1587.

## Miguel de Oquendo

(Original en el Archivo de Guipúzcoa entre los documentos de este año, n. 38) (2).
(f. 26).

## 9

Urge a Miguel de Oquendo el apresto de la Armada. Sobre el juramento de los capitanes Sebastian de Uriesti y Juan Zz. de Zaldivia. Sobre pago de salarios y artillemia

El Pardo 3 agosto 1587
El Rey:
Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que se apresta en la Probincia de Guipuzcoa: Vuestra carta de 25 del pasado en respuesta de la que os mandé escribir a los 16 del, he recibido y he olgado de saber que el despacho de esa Armada este tan adelantado como decia; para lo que toca a la brebedad de la leba de la gente que esta a cargo de D. Francisco Alonso se le da de aqui mucha priesa, y del cuidado que a las cosas de mi servicio tiene, es de creer que facilitara y hara para que se haga con brebedad, como del confio, por ser assi necesario.

[^6]Respecto de estar el tiempo tan adelantado, y no aguardar a otra cosa la dicha Armada para salir fuera como se le a adbertido a él; con la diligencia a que se ba poniendo en esas partes y en las de Vizcaya y Quatro Villas en la leba de los Marineros que faltan para el cumplimiento de la gente de Mar que han menester las dichas Naos; y buestro cuidado, estoy cierto que se ha de remediar esto de manera que se conponga muy bien, y assi os encargo y mando procureys de una parte que ha esto se acuda con esfuerzo. Y pues por las causas que adbertis no podran por aora acudir a cumplir el juramento que son obligados hazer de Capitanes ordinarios, de que les e hecho merced, Sebastian de Urresti y Juan Martinez de Çaldivia, con esta ba Cedula para que hagan de dicho juramento en las manos de Garcia de Arze, mi Capitan General de esa Probincia.

En lo que toca al dinero que pedis a buena quenta de vuestro sueldo, como os junteis con el Marques de Santa Cruz, os hara pagar todo lo que se os debiere por ser el que se le ha embiado de aqui para satisfacer a la gente de esa Armada, juntamente con la que sirbe, en la que el trae, por ser todo una misma cosa. Mandare mirar en lo que decis de la Artilleria que tienen obligacion de traer las Naves de esa Provincia conforme al orden que esta dado sobre ello, para que se probea lo que mas combenga. y Vos me abisareys de lo que se os ofreciere cerca de ello.

Del Pardo a 3 de Agosto de MDLXXXVII.
Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alva.
(El original en el Archivo de San Millán).
(f. 27).

Sobre la artilleria de la Armada. D. Juan Alonso de Mugica entiende en la leva de gente. Minas de metal en Navarra para hacer artilleria

San Lorenzo del Escorial 11 agosto 1587
El Rey:
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que se apresta en la Provincia de Guipuzcoa: Visto se a lo que por vuestra carta de tres del presente decis sobre la Artilleria que no han querido dar en las Quatro Villas. Y para que lo hagan, se embia con este correo Cedulas.

Dn. Juan Alonso de Mugica entiende en la leba de la Gente de Guerra para esas Naos con mucho cuidado y diligencia, y escribe que estará hecha con gran brebedad. Dinero e mandado yn-
biar para lo que falta al despacho de esas dichas Naos y no se detendra por falta de ellos el dicho despacho.

Veo y decis como os an certificado que en la Raya de Nabarra se allaran minas de metai para acer Artilleria de bronze, y lo demas que apuntays; sobre lo qual mandare que se trate. Y porque sera bien saber lo que en esto ay se haya, me abisareis que personas son las que han descubierto las dichas minas y la parte de Nabarra donde se han allado, y si han hecho alguna esperiencia, y la certidumbre que se puede tener de ellas y de las dichas personas, y lo que mas os pareciere que sera bien informaros y abisarmelo todo con particularidad y distenacion (sic) para que se tenga entendido.

De Sn. Lorenzo a XI de Agosto de 1587.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Ntro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán).
(f. 28).

## 11

Se le encarga la brevedad posible en la salida de la Armadí de Guipuzcoa de Pasajes a Lisboa

San Lorenzo del Escorial 20 agosto 1587
El Rey:
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Car pitan General de la Armada que se apresta en la Provincia de Guipuzcoa: Habiendoos escrito lo que bereys en otra carta mia que sera con esta, no tengo que añadir aora mas de encargaros lo mismo y mandaros que deis a todo en la conformidad que en ella se os ordena la prisa que fuere posible para que con ella sigais vuestro viaje a Lisboa; y porque en dar y poner a punto las piezas de Artilleria que abeis de llebar de respeto en esas Naos de las Quatro Villas, no hay lal dilacion ninguna, sino toda brebedad, se os embia con esta carta para Dn. Ordoño de Çamudio, corregidor de ellas, con orden que, si alguna dificultad se pusiere en ello, lo allane; embiarsela (sic) con él que llebare la Cedula, y a mi me abisareys de averlo assi hecho y del dia que os alleys a la bela para que lo tenga entendido.

De San Lorenzo a XXVI de Agosto de 1587 años.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey mi señor, Andres de Alba.
(f. 31).

Se urge a Oquendo el apresto de la Armada y embaroue de la infanteria. Sobre aumento de pan y artilleria

San Lorenzo del Escorial 22 agosto 1587
El Rey:
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que se apresta en la Probincia de Guipuzcoa: E bisto por lo que en 14 del presente me escribistes como Dn. Juan Alonso de Muxica os avia abisado que hantes del fin de este estaria embarcada la Ynfanteria que se le ha encargado aga lebantar, y olgadome de ello, y de entender que para el mismo tiempo estara asi mismo a punto lo de las municiones y apresto de las Naos. Adbertido quedo de la gente de Mar que os faltaba a cumplimiento del numero que han menester a essas Naos, y como por lo que escribis, se entiende que no es de consideracion y lo que a Francisco de Arriola le dixistes para que creciese la proposicion del pan, y lo hace el assi por la causa que le adberteis y el cuydado con que atendeys a todo, os lo agradezco mucho encargandoos la brebedad en vuestra salida con essa Armada. Y esta bien lo que decis de las ocho piezas gruesas y dos versos (sic) que se han llebado para ella de las Quatro Villas, y como quedaban repartidas.

De San Lorenzo a XXII de Agosto de 1587 años.
Yo el Rey
Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alva.
(El original en el Archivo de San Millán).
(f. 29).

## 13

Disposiciones para encaminar la Armada de Guipuzcoa a Lisboa

San Lorenzo del Escorial 25 agosto 1587
El Rey:
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que se hapresta en la Provincia de Guipuzcoa: Por lo que Vos y Garcia de Arze me habeis escripto, se entiende que lo que toca al despacho de esas Naos estara ya aca-bado para quando llegare la Ynfanteria. Y dize Dn. Juan Alonso de Muxica que iria luego marchando con ella la buelta de esa

Probincia para embarcarla, pues segun esto, lo uno y lo otro estara muy adelante y combendra que Vos tengays entendido lo que abeys de hacer en vuestra nabegacion despues que salgays del Puerto. Os he querido adbertir que la sigais la buelta de la Ciudad de Lisboa, tomando de camino en las Quatro Villas las piezas de Artilleria que se ha ordenado os den alla para llebar en esas nabes de respecto y hacer de ellas lo que el Marques de Sta. Cruz os ordenare y para que las puedan tener en orden y a punto para quando Vos llegueis: Despachareis luego un correo con la Cedula que sera con esta para el Mayordomo della, y como la ayais embarcado, procurareis ir limpiando de cossarios y otros nabios que hubiere de malhacer en el Cabo de Finisterra y lo demas de la Costa. Y si acaso antes de llegar a la dicha Lisboa, os allare alguna orden del Marques de Sta. Cruz, la guardareys y cumplireys puntualmente, y en esta conformidad, y sin la que se os ordena por la instruccion que os tengo mandado dar, areys vuestra nabegacion, desde que saliereys del Puerto del Pasage donde estan esas Naos de vuestro cargo hasta llegar a Lisboa; y si asta alli no uviereys allado orden del dicho Marques, paseis lo que el Serenissimo Cardenal Archiduque mi sobrino os ordene, y a mi me abisareis del dia que fuereys salido.

De San Lorenzo a XXV de Agosto de 1587.
Yo el Rey
Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo de San Millán).
(f. 30).

Instrucciones sobre la Artilieria. Leva de gente por Juan Alonso de Mugica. Garcia de Arce y yos navios de carga detenidos

San Lorenzo del Escorial 5 septiembre 1587
El Rey:
Miguel de. Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que se apresta en la Probincia de Guipuzcoa: Recibidose [a] vuestra carta de 18 del pasado, y visto lo que decis en ella, y quedo avisado de como no usays de la segunda Cedula que os mande ambiar para la Artilleria que se habisa (sic) de sacar de las 4 Villas para serbicio de esa Armada, por no haber en ellas el recaudo que se creó, que esta assi bien. Y en lo que adbertis que combiene dejar labrar mas Artilleria de la que estos dias se ha hecho ay, y que esto se entroduzca para
que los Capitanes y Maestres de Nabios que nabegaren la puedan hazer conforme a lo que dispone la Prematica que sobre esto se izo el año pasado de 1585, y ordenaré que assi se cumpla por los respetos que apuntais. $Y$ quando ubiere benido la persona con quien esta tractado lo del mes (sic) para la dicha Artilleria, me ymbiareis la relacion dello para que tenga entendido lo que es.

A Dn. Juan Alonso de Mugica se a dado la priesa que ha combenido para que con presteza procurase la leba de la Gente de Guerra que esta a su cargo y ha de serbir en esa Armada; y segun lo que el me a dicho yba abisando estos dias del cuidado y diligencia con que ascendia a esto.. Es de creer que estara ya al embarcadero; y siendo assi, procurareys que la dicha Armada salga con brebedad y sin perder una ora de tiempo, por estar el que corre tan adelante como veis.

A Garcia de Arze he mandado escribir que a los dueños de los nabios que estan cargados en esas partes con mercaderias y puestos para salir a nabegar e yr al Andaluzia, y se quejan por la detencion que se les hace por seguirseles de ello mucho daño, procure que se las de satisfacion, no obstante que os parezca a usos que podrian aguardar hasta que salieseys con la dicha Armada para que fuesen en conserba de ella mas seguros; y porque no es justo detenerlos contra su boluntad y tanto mas corriendo riesgo sus mercaderias y estando prestos para nabegar; juntandoos con el dicho Garcia de Arze, conferiereys ambos lo que ha esto toca y procurareys que con gusto y boluntad de los dueños de los dichos Nabios se trate de su estado ay hasta la salida de la dicha Armada, pues ha de ser tan presto como se entiende. Y si con todo esto les pareciere que no les esta bien y se quejaren de ello, les dejareys yr, sin ponerles estorbo ni ymcombeniente.

De San Lorenzo a V. de Septiembre de 1587.

Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo de San Millán).
(f. 32).

Sobre Artilleria de las Cuatro Villas, bastimentos, gente de mar y prevenciones

San Lorenzo de El Escorial 16 septiembre 1587
Yo el Rey.
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que se hapresta en la Provincia de

Guipuzcoa: Vuestra carta de quatro del presente se ha recibido, y visto lo que decis cerca de la diligencia que hizistes escribiendo al Corregidor de las Quatro Villas y al Mayordomo de la Artilleria dellas, para que tengan prebenida y presta la que se ha de embarcar en esas Naves, que ha sido vuena prebencion; y porque combiene que se rreciba en ellas sin que corra genero de peligro, procureys que hasi se haga, poniendo en ello el cuidado que de vos confio.

Olgado he de entender que los bastimentos y demas cosas que estaban apercibidas para esa Armada se haian recibido como deseais y decis, y que de gente de Mar este en la buena orden que tengais satisfaccion de ello. Y porque combiene que nabegueis con ella con recato y vigilancia por entenderse que ay todavia algunos nabios de Cossarios en esos mares hasta Lisboa, os encargo y mando que hasi lo hagais, llebando siempre la gente en orden para qualquiera cosa que se pueda ofrecer, y tripulada tan igualmente que en todas las nabes aya el recaudo que se pretende. Y pues la Ynfanteria habra comenzado ha llegar, y es de creer que para haora estara toda ella embarcada, sin perder ora de tiempo os hareys a la bela y me abisareis del dia en que saliereis de hay, para que lo tenga entendido.
En lo de los nabios de Merchante, ya os he mandado escribir lo que con ellos se ha de hazer; y pues vuestra salida ha de ser tan brebe, podran yr en conserba de esa Armada, que ha ellos se les hace en este (sic) beneficio, y de todas partes me yreis dando abiso de vuestro biage y de lo que se ofreciere.

De San Lorenzo, a XII de Septiembre de 1517 (sic por 1587).

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo de San Millán).
(f. 34).

Le felicita por la salida de Pasajes y pide nottcias
San Lorenzo de El Escorial 19 septiembre 1587
El Rey:
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que a salido de la Provincia de Guipuzcoa: Vuestra carta del nueve del presente se ha recibido, y por las que se han tenido de Garcia de Arze, Contador Francisco de

Arriola, he entendido como salistes con el Armada de vuestro cargo a las once del Puerto del Pasaje para ir en seguimiento del biage de Lisboa con buen tiempo y he olgado de ello; y lo mismo are de saber de vuestra legada alla, de donde me avisareys del discurso de la Nabegacion que abeis tenido, y si hicistes embarcar en las naves el Artilleria de las Quatro Villas de la Costa de la mar, en conformidad de lo que os ordené.

De San Lorenzo, a XIX de Septiembre de 1587.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 33).

Instrucciones para el viaje. Pagos de soldada
Segovia 18 octubre 1587

## El Rey:

Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que se ha aprestado en la Provincia de Guipuzcoa: Vuestras cartas de primero, seis y siete del pasado se han rrecibido y visto como aveis salido del Puerto del Pasage con essa Armada llebando en conserba de ellas las Naos de marchante que baia (sic) en el para la Andaluzia y otras partes, y está assi bien, y lo será que, quando con la ayuda de Dios hubiereis llegado a Lisboa, me avisareis de ello y de lo que os ubiere sucedido en el viaje.

En lo de los dos mil y quinientos escudos que os entrego el Contador Garcia de Vallejo para rrepartir entre los soldados que se embarcaron en la dicha Armada que no hubiesen recibido dinero y mas necesitados y lo haviays dejado hacer hasta darme cuenta de ella, pues es de creer que, quando esta llegare a Lisboa, os hallara en ella, os ordeno y mando que luego que la recibiereys, deis cuenta de ello al Marques de Sta. Cruz, y de los arbabuzes que disteis a los dichos soldados, de los que por mi orden embarco en las Naos de esa dicha Armada el beedor Lope me dio, para que el bea y ordene lo que mas combenga hazer con la dicha gente, adbirtiendole de las pagas que se les ha dado, para que el lo tenga entendido, y con comunicacion del Serenisimo Cardenal Archiduque mi sobrino, ordene lo que se ubiere de hacer en esto y en todo
lo demas tocante a esa dicha. Armada, lo qual cumplireis, que hasi es mi voluntad.

De Segobia, a 18 de Octubre de MDLXXXVII años.
Yo el Rey
Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán).
(f. 35).

## 18

Le felicita por su llegada a Lisboa y le ordena espere al Marques de Santa Cruz

San Lorenzo de El Escorial 2 noviembre 1587
El Rey:
Miguel de Oquendo, mi Capitan General de las Naos que se haprestan y han salido de Armada de la Provincia de Guipuzcoa: Olgado he de entender que ayais llegado en salbamento en essa Ciudad de Lisboa con esas naos de vuestro cargo, y que la gente de ellas benga con salud. Y porque combiene que todas esten a punto $y \sin$ que les falte cosa ninguna para salir a nabegar quando el Marques de Santa Cruz (sic), que sera my en breve, os encargo mucho y mando que mireis lo que ubieren menester y deis cuenta de ello al dicho Marques; y que guardeis y cumplais, asi en lo que se ha de hacer para ponerlas a punto como en todo lo demas, las ordenes que os diere, acudiendo ha ello con el cuidado y diligencia que de vuestra persona confio; y a el he mandado se sirba hos haga probeer de los bastimentos y demas cosas necesarias y hasi lo hara.

De San Lorenzo, a 2 de Noviembre de 1587.

> Yo.el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 36).

Utge el aderezo de navios, orden de la gente de mar y desembarque de pertrechos

El Pardo 24 noviembre 1587 El Rey:
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago y mi Capitan General del Armada que a salido de la Provincia de Guipuzcoa: Vuestra carta del 13 del presente se a rrecibido y, pues. el Marques de Sta. Cruz abia hecho la probeer del dinero necesario para el aderezo de las Nabes de vuestro cargo, procurareis que se de en ello toda la priesa que se pudiere, para que con brebedad esten prestas, y de lo que se fuere haciendo me avisareis para que yo tenga entendido.

Agradezcoos el cuidado que adbertis que teneis con la conserbacion de la gente de las dichas naves, y particularmente con la Ynfanteria. Y porque combiene que este entera y no se ausente, os encargo y mando tengais mucha cuenta con lo que a esto toca, porque me tendre dello por muy servido.

Fue bien el haber descargado, conforme a la orden que se os. dio ay las catorce mil hastas que benian en las dichas naves en. el castillo de San Juan, y lo mismo los esmeriles que se embarcaron en las 4 Villas de la costa de la mar. A la persona que nombro Dn. Juan de Acuña Vela mi Capitan General de la Artillería (sic).

Del Pardo a XXIIII de Noviembre de 1587.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 37).

## 20

Sobre reparo de navios, y proviston de armas y pago de tropas
Madrid 6 diciembre 1587
El Rey:
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que salió de la Provincia de Guipuzcoa: Vuestra carta de 29 del pasado se a recibido, y bisto lo que en ella decis, de que quedo adbertido, y al Marques de Sta. Cruz, Mi Capi-
tan General del Mar Occeano y de la gente de Guerra del mi Reyno de Portugal, he ordenado que haga probeer las arboles y entenas que faltan a essas naos y las demas cosas que fueren necesarias para el adorno y aderezo; y a Francisco Duarte, mi Probeedor General de las Armadas en ese Reyno, que les haga entregar los Bastimentos que ubieren menester, como alla lo haveis entendido de ellos, a que ayudareis vos por vuestra parte como os encargo y mando la hagais, facilitando las dificultades que se ofrecieren para que con mas brebedad se acabe todo; que en ello me serbireis.

En, lo que decis de las armas que distes a la gente de esa dicha Armada de las que embarcó por mi orden en las naos de ellas el Veedor Lope de Elio para llebarlas a esa Ciudad de Lisboa, es mi boluntad que se quede con ellas: y a los mis beedor General y Contadores de mi Armada que, constándoles, hagan de ellas a la dicha a cuenta de sus sueldos, para que se les descuente de ellos; y que de las demas, se haga lo que tengo ordenado y mandado, y para ello tomaron la razon de este capitulo los dichos Veedores Generales y Contadores.

Quanto a lo que me suplicays sea serbido de mandaros pasar a vuestra Nao por no estar con el buen recaudo que combenia, al Marques de Sta. Cruz escribo sobre ello y que el ordene lo que mas combenga a mi servicio, y asi podeys acudir a él. Bien sera que los dos mil quinientos escudos que os hizo entregar Dn. Francisco Alonso de Muxica para socorrer con ellos a la gente, que no la ubiese sido de la que él lebantó, se gasten y distribuian entre los que no ubieren recibido ningun socorro. Si ubiere alguno, igualandolos con los demas que le ubieren recibido, pues los tengo para este efecto, como os ordeno y mando lo hagais con yntervencion del mi Veedor General y Contadores de la Armada y de Bernaul se Aliria, mi contador de esa de vuestro cargo, para que se les hagan de ello en sus cuentas; y de la resta que quedara, se gastara lo que fuere menester en los aderezos de Arboles, entenas y las demas cosas, de que decis tienen necesidad algunas de estas Naos con la dicha yntervencion.

De San Lorenzo a IX de Noviembre de 1587.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 38).

## 21

Sobre reparo de navios y pago de tropa
Madrid 6 diciembre 1587
El Rey:
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que ha salido de la Probincia de Guipuzcoa: Olgado he de entender por lo que el 28 del pasado me escribistes, que se haya remediado con tanta brebedad a la Nave de Sebastian de Urresti el agua que se le descubrió, y que las demas de vuestro cargo esten tan adelante en su aderezo, en lo qual y en la brebedad con que todo camina, se hecha bien de ver el cuidado con que a todo acudis. Encargoos mucho lo continueis assi, ayudando tambien $a_{u}$ lo demas que pudiereys y ubiereis de poderlo, juntamente con lo que esta a vuestro cargo, ordenado sea como sabeis.

Que del dinero que truxisteis de Guipuzcoa, se ygualen las personas de las Naos de vuestro cargo que hallá no recibieron pagas ni socorros, con los a quien se les havian dado; y porque lo primero que se ha de hacer dello es esto, se lo acordareys al Marques para lo que hasi lo haga, y abisareis de lo que se ubiere hecho.

De Madrid a 6 de Diciembre de 1587.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán).
(f. 39).

## 21

Sobre el estado de la Armada, aprovisionamiento en La Coruña y visita de navios

Madrid 24 diciembre 1587
El Rey:
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capiten General de la Armada que salio de la Provincia de Guipuzcoa: Visto se a vuestra carta de doze de este, y he olgado de entender por ello el estado en que estan las naves de vuestro cargo, y que tengan dentro la mayor parte del vastimento que han de llevar para el viaje, y hos agradezco el cuydado que en esto habeys puesto, y el que teneys en todas las cosas de mi servicio.

Sobre lo que decis que combenia que mandase hazer algunas provisiones en La Coruña para en caso que la Armada se detubiese en la mar y fuese [a] aportar a Galicia se ba mirando y en esto se dara la orden que mas combenga.

Quedo advertido de la visita que hizisteys a las galeazas y galeon de Florencia, en sacaven (sic) y el termino en que estava su adovio (sic) y apresto y assi mismo de los dos mil y quinientos escudos que teneys en buestra Armada, y la cuenta que de esto haveys dado al Serenissimo Cardenal Archiduque mi sobrino, y al Marques de Santa Cruz, con lo que cerca de ello os ha ordenado, que esta todo ello bien, y lo sera en que me aviseys de lo que se fuere haciendo para que lo tenga entendido.

De Madrid a 21 de Diciembre de 1587.

Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 40).

Memorial de la Provincla de Gutpuzcoa a Felipe II


#### Abstract

Se queja de que en una Relación impresa por el librero Blas de Robles se llame erróneamente Armada de Vizcaya a la que manda Juan Mz. de Recaide.


[S. a. 15871
La Provincia de Guipuzcoa dice que por mandado V. M. en ella se han echo dos Armadas, la una de que es General Juan Martinez de Recalde, y de la otra Miguel de Oquendo, y las dichas dos Armadas se han juntado e incorporado en el Puerto de Lisboa con la Armada que se va para Ynglaterra, y siendo esto assi como a V. M. es notorio, en la relacion que ha venido de Lisboa de la dicha Armada que por mandado del Consejo de Justicia se ha mandado imprimir y vende Blas de Robles, Librero de V. M., ay notorio agravio contra la dicha Provincia y dueños y Capitanes de los Galeones y Navios de la dicha Armada de Guipuzcoa, porque por inadvertencia de la persona que por mandado del Consejo corrigio la dicha relacion haviendo de decir 'Armada de la Provincia de Guipuzcoa' de que es General Joan Martinez de Recalde, dice 'Armada de Vizcaya', siendo como es de dicha. Provincia. Por tanto a V. M. pide y suplica mande que en las Relaciones que estubieren impresas, se enmiende; y lo mismo en las que hubieren de
imprimir, pues las dichas dos Armadas de Juan Martinez de Recalde y Miguel de Oquendo son de la dicha Provincia, y en ello V. M. sera muy servido y la dicha Provincia rescivirá merced.
(Original en el Archivo de Guipúzcoa, reg. n. 39). (f. 42).

## 22 bis

Minuta de documento de Juan de Vergara por el que se queja en nombre de la Provincia de Guipuzcoa de que se designe con el nombre de Armada de Vizcaya a la que es de Guipuzcoa

$$
\text { [s. a. } 1587 \text { ] (1) }
$$

Joan de Vergara, en nombre de la Provincia de Guipuzcoa, digo que por mandado de V. A. se han hecho dos Armadas en la dicha Provincia: la una de quien es General Juan Martinez de Recalde, y la otra Miguel de Oquendo, cavallero de la Orden de Santiago, y las dichas Armadas se han juntado e incorporado en el Puerto de Lisboa con la Armada que va para Ynglaterra, y es asi que en la Relacion que ha venido de Lisboa de la dicha Armada que por mandado de V. A. se a imprimido y se venden, hay notorio hierro en agravio de la dicha Provincia y Cabos y Capitanes de los Galeones y Navios de la dicha Armada, porque por inadvertencia de la persona que por mandado de V. A. formo la dicha Relacion, y en ella, haviendo de decir 'Armada de la Provincia de Guipuzcoa de quien es General Joan Martines de Recalde', dice 'Armada de Vizcaya', siendo como es de la dicha Provincia. Por tanto a V. A. pido y suplico mande que en las Relaciones que estubieren impresas se enmiende y lo mismo en las que se van a imprimir, pues que las dos dichas Armadas son de la dicha Probincia, y en ello V. A. sera muy servido y la dicha Provincia recivira merced y grande en ello.
(Por minuta en el Archivo de Guipúzcoa, reg. n. 39).
(f. 41).

[^7]
## 23

Nobmas a Miguel de Oquendo sobre intendencia de las naos
Madrid 3 enero 1588
El Rey:
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que se apresto en la Provincia de Guipuzcoa: Recividose ha vuestra carta de veinte y seis del pasado, y entendido por ella como se desembarcara la gente de Guerra de esas naos de vuestro cargo, y ha sido bien assi, pues se puede creer que con ello se atajara para que no caygan enfermos tantos, en que es menester tener gran cuidado $y$ en que se limpien las dichas naos quando hayan salido; pues se ha hechado de ver (segun decis) el daño que esto ha hecho, y porque el mismo podrian causar los vastimentos que no fuesen buenos, estareys advertido en que no se embarque ninguno que no fuere tal, y si combiniere (quando vuestras diligencias no vastaren para remediarlo), acudireys a mi sobrino y al Marques, que ellos daran orden en que asi se haga y bos me hireys siempre avisando y advirtiendo de lo que combiniere para que en todo se provea.

De Madrid a 3 de Henero de MDLXXXVIII.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 43).

## 24

Instrucciones sobre limpieza de las naos. Francisco de Arriola entregara 300 botas de sidra de Guipuzcoa. El contador Bernabe de Alcega tenga cuenta con la nao de Oquendo. Acepta recomendacion del medico Dr. Sagastiberrieta

Madrid 15 enero 1588
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que ha salido de la Provincia de Guipuzcoa: Bien sera que, como escrivis que se haze, se entienda en limpiar las naos de vuestro cargo, pues estava la Ynfanteria fuera de ellos, y tanto mas siendo esto, como se entiende, el remedio que se puede dar para que la gente sana no venga a enfermarse. Encargoos y mando que tengays en esto el cuidado y vigilancia que se requiere.

A Francisco Duarte enbio a mandar que como los maestres de esas naos a quien por el contador Francisco de Arriola se entregaron las trescientas botas de sidra en Guipuzcoa para llevarlas a esa Ziudad, se haga cada uno de ellos cargo de las que recivió, pues se consumieron en Raciones, y se entiende que en ello hubo comodidad y beneficio de mi hacienda, no les haga molestia ninguna sobre ello.

He sido servido (como me lo suplicays) que el contador Bernave de Alcega tenga la cuenta y razon nezesaria con esa vuestra nao, y asi embio a mandar a los de la Armada que den toda la que huviere en sus libros al dicho Bernave de Alcega. Y porque mi voluntad es que hande Junta con las demas de vuestra Esquadra y que todas sean en lo que toca a la Razon que se hubiere de tener con ellas, y en lo de las cuentas que hubieren de dar, de una misma condicion.

En lo que me advertis del Doctor Sagastiberrieta Medico, y que sería a proposito para que lo sea de esa Armada, quedo advertido y mandare mirar en ello.

De Madrid a 15 de Hnero de 1588 años.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán).
(f. 44).

## 25

Asista a las naos siempre. Se socorra a la gente de mar

Madrid 25 enero 1588
El Rey:
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que salio de la Provincia de Guipuzcoa: Combiniente sera que como lo avisais por la que en nueve de este mes escrevisteys, asistays en las naos siempre para acudir mejor desde alli a todo lo que combiniere, y asi hos encargo mucho lo hagais.

Con mucha brevedad hira hay recaudo de dinero para que las cosas de esa Armada, y mi sobrino y el Marques daran orden para que se haga socorro a la gente de mar de las naves de vuestro cargo como me lo suplicays, pues es justo, y vos mirareys y atendereis con mucho cuydado, como lo hazeis, para que no se ausente,
y que este toda ella entera por el incombiniente que tiene si faltase alguna.

De Madrid a 25 de Hnero de 1588.
Yo el Rey
Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán).
(f. 45).

## 26

Sobre la gente de mar enferma. No se suben los salarios. Descarga de mosquetes, arcabuces y fierros de lanza embarcados en Pasajes. Presto llegara el dinero para las pagas

Madrid 1 febrero 1588

## El Rey:

Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que apresto en la Provincia de Guipuzcoa: Una carta de veinte y tres del presente se ha recivido; y en lo de la enfermedad que padeze la gente de esa Armada, con la orden que escrive el Marques de Sta. Cruz que havia dado en esto, y para que se muden de alojamiento, es de creer que mejoraran con brevedad, y tanto mas con el cuidado que vos teneys procurando que se les de buen recaudo, y pues su conservacion es de la considerazion que se deja entender, hos encargo procureis que sea bien tratada, y que no les falte ninguna de las cosas de que tubieren necesidad.

En lo que apuntais del crecimiento del sueldo de la dicha gente no hay por el presente que hinovar en ello, si bien se tendra considerazion para en adelante con lo acerca de esto advertis.

Sobre la descarga de los mosquetes, arcabuzes y fierros de lança que se cargaron en el Puerto del Pasage en las naves de vuestro cargo, acudireis al Marques, y a Dn. Juan de Acuñabela, mi Capitan General de la Artilleria, que ellos daran orden en lo que combenga.

Muy presto llegara el dinero para la paga de esa gente, y se les dara satisfaccion, y para lo que toca a la Artilleria que en las dichas naves ha de hir, el dicho Marques tiene orden para repartirla, a quien acudiereis para esto y para lo demas que se ofreciere.

De Madrid a primero de Febrero de 1588.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alva.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 46).

## 27

Entrega de la arcabuceria llegada. Mire con cuidado por la salud de la gente enferma. Han partido algunos medicos y entre ellos el Dr. Sagastiberria.

Madrid 7 febrero 1588
Yo el Rey.
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que se apresto en la Provincia de Guipuzcoa: Bien ha sido haver entregado la Arcabuzeria y Mosqueteria que en esas naos trujisteis de Guipuzcoa a Dn. Juan de Acuñabela, mi Capitan General de la Artilleria, como decis que lo hizisteys en vuestra carta de treinta del pasado para que ellas quedasen desembarazadas y se fuesen poniendo en orden para la Jornada.

Pena ha dado la enfermedad que ha cargado en la gente de vuestra Esquadra, y de que se hayan muerto algunas personas de cuenta. Encargoos que procureys mirar con mucho cuidado por la salud y mejoria de los enfermos, como entiendo que lo hazeys, y llegado que sea el dinero que se lleva hay de Sevilla, se socorrera a toda ella, en conformidad de lo que tengo mandado.

Algunos medicos han ya partido para que sirvan en là Armada, y entre ellos el Doctor Sagativerria (sic) por quien [en l vuestras cartas me aveis suplicado, y seran hay con mucha vrevedad.

De Madrid, a 7 de Febrero de 1588.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alva.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 47).

Manda se le provea de nuevos bastimentos. Aprueba la prisa con que se funde nueva artilleria. Le envia 500.000 ducados para la ArMADA

Madrid 21 febrero 1588
El Rey
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que salio de la Provincia de Guipuzcoa: Visto por lo que en seis del presente me escribistes como alguna parte de los bastimentos que para el viaje se entregaron a las dos naos de vuestra Esquiadra, se han consumido, embio a
mandar a Francisco Duarte que bos haga poner todos los que faltaren, y assi lo hara, y vos lo solicitareys que lo cumpla.

Holgado thel de entender la mucha priesa con que se travaja en la fundicion de la Artilleria, y el cuidado que teneis de acudir a ello hos agradezco, encargandoos que lo continueis, pues sera de mucho provecho vuestra assistencia, y assi lo hareis.

Los quinientos mil ducados que he mandado poner para esa Armada se tiene aviso que havian comenzado a caminar para esa Ciudad y segun esto, quando esta recivais, seran ya llegados hay. De Madrid a 21 de Febrero de 1588.

Yo el Rey
Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alva.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 48).

## 29

Aprueba su diligencia en la preparacion de la Armada. Acepte el servicio del Capitan Garagarza. Ha ordenado a los Corregidores de Guipuzcoa y Vizcaya prendan a la gente de mar que se ausento y la vuelvan a la Armada. Pronto llegara el Duque de Medinasidonia

Madrid 21 febrero 1588
El Rey
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que se apresto en la Provincia de Guipuzcoa: Holgado he de entender por vuestra carta de trece de este mes el cuidado con que por todos se acude hay a las cosas del Despacho de la Armada, y el que vos poneis en ello por vuestra parte os lo agradezco.

En la persona del Capitan de Garagarça se tendra cuenta y para ello he mandado escribir al Duque de Medina que hira hay luego la carta que sera con esta, en que le digo que, informandose de la platica que tiene, le ocupe en esa Armada señalandole sueldo competente; y en lo que me suplicais del crescimiento de los quince mil maravedis a cumplimiento de los treinta mil, sobre los otros quinze mil que primero tiene, mandare tener cuenta a su tiempo.

Los otros dias se recivio relacion de la gente de mar que se ha ausentado de esas naos, y luego mande dar orden a los Corregidores de Guipuzcoa y Vizcaya para que los prendiesen y embiasen
a. servir en ellas. Hasi lo haran, y vos procurareis conservar, como entiendo que lo hazeys, la que a.l presente se halla en ella.

El Duque sera hay luego, como se os dice, y dara en lo de la nezesidad con que apuntais esta la dicha gente la orden que combenga para que queden con satisfaccion.

De Madrid a 21 de Febrero de 1588 años.
Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alva.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán).
(f. 49).

## 30

Le anuncia la llegada de áncoras y amarras desde Guipuzcoa por parte del Contador Francisco de Arriola. Acuda al Duque para la paga de la gente y provision de marineros

Madrid 15 marzo 1588

## El Rey

Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que salió de la Provincia de Guipuzcoa: Recibido se a vuestra carta de cinco del presente y en lo de la falta que decis que hay en esa harmada de Amarras y Ancoras, ya he ordenado que se tomen todas las que llegaren a esa Ziudad, para suplir a esa nezesidad, y las sesenta y quatro Ancoras que escrive el Contador Francisco de Arriola que havia embiado de la Provincia de Guipuzcoa, se cree seran hay con mucha brevedad, con que parece que por hahora se dara remedio al cuidado que esto dava. Pues el Duque de Medina habra Ilegado, acudireis a él para que de la orden que combenga en lo de la paga de la gente de las naos de vuestra Esquadra, y assi mismo en lo de los marineros que decis que le falta para su navegacion.

De Madrid a 15 de Marzo de 1588 años.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alva:
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 50).

Aprubba los aprestos de la Armada y el reparto de ventajas. Atienda al Duque en el reparto de la artilleria

San Lorenzo de El Escorial 7 (?) abril 1588
El Rey
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que salió de la Provincia de Guipuzcoa: Quedo avisado por vuestra carta de nueve de este del numero de gente de mar que hasta aquel dia ha quedado en las naos de vuestro cargo, y como el otro antes hos havia hecho entregar el Duque la memoria de los vastimentos que en ellas se han de embarcar, y que assi se quedava haciendo con mucha diligencia, lo qual hos encargo continueis con ella hasta dar fin con esto y a todo lo demas que en esa vuestra Esquadra faltare, pues como lo advertis y veis, esta ya el tiempo adelante, y no es bien dejarle pasar.

He visto la forma en que haveis repartido algunas ventajas de los ciento y ocho escudos de vuestra comision y esta asi bien, y lo sera que las que restan de proveer hasta en cumplimiento de ellos lo hagais como decis en personas venemeritas y de servicio.

En lo de las dos piezas de Artilleria y dos Cañones que hos ordeno el dicho Duque que sacaseis de vuestra nao Capitana para repartir entre otras de vuestra Esquedra, cumplireis en esto y en todo lo demas la orden que el hos diere, acudiendo a el a pedirle lo que os faltare, como lo podreis hacer, para que hos haga dar algunas piezas de las doze que estan fundidas, que el proveera cerca de ello lo que convenga.

De San Lorenzo a 7 de Abril de 1588 años.
Yo el Rey
Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alva.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán).
(f. 46).

El Almirante Oquendo avisara a S. M. que servira en esta jornada con su persona y dos naos veleras. Desea ir en la vanguardia

San Gian 11 mayo 1588
Señor.
Esta mañana dije al Duque que el Marqués, gloria haya, un dia antes de la partida me solia dar licencia para salir con su es-
cuadra, y que tambien me le diere agora. Diómela para que ba jase hasta San Gian, lo cual se hizo con alguna diligencia. Hele enviado a pedir licencia para salir fuera por la mañana, avisándole de la bondad del tiempo, y que no le perdamos: soy cierto que lo hará así, que todavia me da algun crédito a mis cosas, y tiene mucha cuenta de todas las cosas, y provee muy bien. Soy cierto no dejará de salir mañana como haya algun viento para echarnos fuera, y si no por los portugueses, que son prolijos, toda la Armada quedará esta noche en San Gian. Placerá a Dios mañana nos haga buen tiempo, e iremos nuestro viaje con la buenaventura.

Mi Capitana, a lo que hoy se ha visto, andará bien esta jornada; tengo otra muy buena pieza de 500 toneladas que era de mi pariente Sebastian de Urresti, que tambien es muy velera. Con ambas y con mi persona serviré a V. M. esta jornada, desvelándome todo lo que pudiere por acertar. Plega a nuestro Señor nos dé vitoria y buen biaje y a V. M. tenga de Su Divina mano.

De San Gian y de Mayo 11 de 1588.

## Miguel de Oquendo

(Colec. Sans de Barutell, Simancas, art. $4 .{ }^{\circ}$, núm. 874, editado por C. Fernandez Duro, La Armada. Invencible, II, 58).

Aprueba la recogida de la Armada en La Coruña tras el temporal. Ayude al Duque a reparar los daños para proseguir en breve el viaje

San Lorenzo de El Escorial 28 junio 588
El Rey
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que salio de la Pronvincia de Guipuzcoa: Ya se [al recivido vuestra Carta de veinte y uno de este y. entendido la tormenta que a esa Armada le ha sobrevenido, y como el Duque antebiendola se recogio al Puerto de la Coruña y que, aunque puso señal para que todas las Naves le siguiesen, no lo pudieron hacer por haverles sobrevenido la noche y crecido el temporal. Y pues esto pudiera subceder en otra parte que el daño fuera mayor, y sin poderse recoger el Armada con la" seguridad que en ese puerto, se ha de estimar en mucho y espero que ha esta hora estara toda junta y que el Duque con vuestra ayuda y la de los demas Generales havia dado tal orden en reparar los daños que habran tenido las Naves con la tormenta, y encargar los bastimentos y resazer el aguada, que con mucha vrevedad podra tornar a se-
guir su biaje. Y porque de vuestro cuidado y diligencia estoy muy cierto que por vuestra parte ayudareis al Duque en todo lo que hubiere que hacer hasta tornar a salir a navegar, encargoos mucho que assi lo hagais, y que me aviseis de como se hiziere; y en lo de los vastimentos que decis que hay falta en esa Armada, se ha dado la orden que combiene para que no falten demas de los que en esa Ziudad estan proveehidos.

De San Lorenzo, a 28 de Junio de 1588.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alva.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 52).

## 34

Agradece la diligencia puesta en la preparacion de la Armada y le encarga salga a navegar cuanto antes

San Lorenzo de El Escorial 3 julio 1588

## El Rey

Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Capitan General de la Armada que salio de la Provincia de Guipuzcoa: Es asi como en vuestra carta de veinte y cinco del pasado me escribis, que el Duque me ha dado aviso del estado de las cosas de la Armada, y la priesa que se dava al apresto y adovio (sic) de las naves que lo havian menester, y el cuidado con que vos acudis a todo lo que toca al de las de vuestra Esquadra. Os agradezco mucho, encargandoos que, pues saveis lo que importa no detenerse en el Puerto, procureis en todo lo que pudiereis para poder salir a navegar, pues se habran juntado ya todas las que faltaran.

De San Lorenzo, a tres de Julio de 1588 años.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alva.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán).
(f. 53).

El general Oquendo contesta a la carta en que S. M. le recomienda QUE FACILITASE La JORNADA

La Coruña, 5 julio 1588
Señor.
La de V. M. de 28 del pasado recibí este dia, y como por ella se me manda en lo poco que puedo y entiendo, no dejo de facilitar todo lo tocante a la jornada: lo mesmo haré hasta dalle el fin deseado. Este dia ha venido el Alférez Esquivel y las naos que siguieron la vuelta de la mar las ha hecho volver acá, y así nos vamos engrosando. Tenemos entendido habrán corrido algunas a la provincia de Guipúzcoa: saberse ha en breve por haber enviado allá un volante, y se espera entre hoy y mañana. Tambien sería posible algunas hubiesen ido la vuelta de la mar, las cuales, a mi parecer, serian las peor libradas, así por causa de los recios tiempos que han corrido y corren, como por los demas peligros de aquella canal. En las que están acá y van viniendo se hace la prevencion necesaria sin perder tiempo, y lo mismo se hará adelante. Lo demas provea nuestro Señor, el que guarde a V. M., etc.

De la Coruña y de Julio 5 de 1588.

## Miguel de Oquendo

(Colección Sans Barutell, art. 4, n. 902, antes en Simancas, hoy en el Museo Naval, editado por C. Fernandez Duro, la Armada Invencible, (Madrid 1885) II, 147).

Orden del Duque de Medinasinodia para que todas las naos que entraren en el puerto del Pasaje queden a disposicion del general. Miguel de Oquendo, aunque no sean de su escuadra

Santander 23 septiembre 1588
Por cuanto con las tormentas que se han pasado en el viaje con la Armada Real de S M. que traigo a mi cargo, se han dividido y aportado muchas naos della, y se entiende se han corrido al puerto del Pasaje, por la presente ordeno y mando a todos los capitanes de infantería y de mar que guarden y cumplan en todo las órdenes del general Miguel de Oquendo, entre tanto que se avisa de otra cosa, no embargante que las naos que allí entrasen no sean de sut
escuadra, que cualesquiera que entraren, aunque sean las galeazas, queden y cumplan la orden del dicho Miguel de Oquendo, que por la presente le doy poder y facultad, cual yo la tengo de S. M., para que castigue y ordene en todo, así a la gente de guerra como a la de mar lo que le pareciere convenir al real servicio de S. M.

Dada en Santander 23 dias del mes de Setiembre de 1588 años.

## El Duque de Medina-Sidonia

(Colección Varges Ponce, leg. 1, núm. 8, editada por C. Fernandez Duro, o. c., pp. 468-9).

## 37

San Lorenzo de El Escorial 1 octubre 1588

## El Rey

Concejo, Justicia y Rejimiento de la Villa de Guetaria: Aviendo entendido la llegada de Miguel de Oquendo al Pasaje con las naos de su Escuadra y de la manera y necesidad con que la gente de guerra de ella viene de tomar algun aliento y refrigerio y refrescante a causa de los muchos dias que a estado embarcada, me a parescido ser cossa mui conviniente que, mientras se da orden de las partes a donde se a de llevar y alojar (que sera dentro de muy pocos dias), se saque en tierra en los lugares mas comodos de esa costa y donde sin pesudumbre y molestia de los naturales puede estar mientras recobra algunas fuerzas para llevarla, como se dize, a otras partes. Pero que esto sea sin que a los dichos naturales se haga agrabio ninguno, ni piensen que es introduccion nueba para adelante. Y anssi mande servir a Francisco de Arriola, mi Contador de las Galeras de España que por mi orden asiste en esa tierra, tratase con vos de mi parte en esta conformidad lo que del abreis entendido; y aunque estoi satisfecho de vuestra bondad, zelo christiano y del mucho amor y afficion que siempre teneis a las cosas de mi servicio, que sin encargaroslo yo, hicierades lo que aquí se os dize, y que tubierades mucha cuenta con lo que a dicha gente toca y de recogerlos en essa Villa y en los lugares de su jurisdicion y tratarlos como gente que a estado en mi serbicio, todabia os he querido encargar mucho, como lo hago, que deis en esto la orden que mas convenga, comunicandolo con el dicho Francisco de Arriola y de manera que ninguna gente se pueda ausentar. Y porque los naturales no rescivan ninguna vexacion, molestia ni pesadumbre por lo que toca al sustento de la dicha gente, he mandado que sea socorrida con dinero y ordenado al
dicho Francisco de Arriola de la manera que esto se a de hacer. $Y$ vms. me habisareis de como cumplis lo que en esto os encargo, que en ello sere de vos muy servido.

De San Lorenzo a primero de Octubre de 1588.
Yo el Rey
Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Prada.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán).
(f. 54).

## 38

San Lorenzo de El Escorial 1 octubre 1588
El Rey
Miguel de Oquendo, Cavallero de la Orden de Santiago: Vuestra carta de 24 de este con aviso de llegada al Puerto del Pasaje de vuestra Nave Capitana, y las que la siguieron se recivio, y espero que con la buena gana que se habra acudido al reparo de la gente y enfermos en esa tierra hiran cobrando salud, y que vos. acudireis a lo que hos habra ordenado el Duque de Medina Sidonia y adelante se ofreciere con la diligencia que soleis. $Y$ quanto a lo que pedis de que sean socorridas vuestras naves para su adereço, en viniendo las relaciones particulares de los oficiales de la Armada se proveera como es justo.

De San Lorenzo a primero de Octubre de 1588.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Prado.
(El original en el Archivo del Marqués de San Millán). (f. 55).

## 39

Relacion de sueldos de Miguel de Oquendo y de sus naves
Bilbao 22 octubre 1588
A 26 de Mayo de 1587 salio acan ${ }^{\circ}$ el General Miguel de Oquendo, y tiene cada un año 3.000 Ducados y sirvió el oficio hasta ultimo de Septiembre de 88 , que son diez y seis meses y quatro días, que monta el sueldo 4.032 Dcs. y 9 Rls.

Ha recivido por 2 Libranzas el sueldo de honze meses, que valen 2.750 Dcs.

Quedase deviendo S. M. 1.282 Dcs. y 9 Reales y $1 / 2$ de su sueldo.

## Sueldo de Santa Marta

Sueldo de Santa Marta. Corre el sueldo de 15 de Mayo de 87. Esta harqueada en 549 Toneladas y $3 / 4$; gana cada mes $3.2881 / 2$ a razon de 6 Rls. por Tonelada. Ha servido hasta 15 de octubre, 17 meses, que valen 55.904 .

De sevo y manguera, 17 Tor. 200.
Ha recivido en mas partidas un quento y ciento 56.108 Rls . v. y veinte y cinco mil setecientos veinte y cinco marvs. a cuenta de su sueldo, y apresto de las Naos hasta hoy dia 15 de Octubre 1.125.725.

Quedásele deviendo hasta 15 de Octubre sumados 781.815 Mvs. y $1 / 2$.

## Sueldo de Santa Ana

Santa Ana esta arqueada en 1.205 toneladas y media a $6 \mathrm{rl} .1 / 2$ cada tonelada, gana cada mes con 400 mrvs.; de sebo y manguera 7.844 Rls. y 1/2. El asiento de cuando corre habian de presentar y conforme a ella mandara v. m. hay hazer la quenta de lo que tiene que haver.

He recivido a cuenta de su sueldo como pareze en Libranza 45.717 Rils. y 13 mrvs., que sien $\mathrm{Sev}^{\text {a }}$ algo lo sabra el Sr. Antonio de Oquendo: 45.717 Rls. y 13 mrv .

No tengo ninguna de v . ms. a que deva respuesta y esta solo servira para suplicar a $v$. ms. como siempre me haga la merced de que los negozios del buen Miguel de Oquendo; de quien yo hera tan aficionado servidor, los mande v. m. tener por encomendados; y en lo que se le ofreciere a mi Señora Dña. Maria de Zandategui, le ayude; pues los servicios y la voluntad con que acudia a ellos los mereze aquella; y a sus hijos le haga S. M. mucha merced, ya que se le pague lo corrido de los ssdo. de su Capitana y naves, que es cantidad. Y guarde nuestro Señor.

De Vilbao a 22 de octubre de 1588.
(Es copia de otra que existe en el Archivo del Marqués de San Millán).
(f. 23).

## 40

Memorial a la Provincia de Guipuzcoa pidiendo se atienda a los maestres y marineros de la Armada y se les desagravie
La villa de San Sebastian dice, que, como es notorio a V. S. el año pasado de 586, con ocasion de la Armada que en ella y su puerto del Pasaje S. M. mandó conducir aquel año y llevó a su cargo Juan Martinez de Recalde, a la juntar con la que estaba en el puerto de Lisboa para la jornada de Inglaterra y otras partes, en la dicha villa de San Sebastian, con plática y comunicacion de muchas personas della y otras de esta provincia, expertas en las cosas de la navegacion y Armadas que en los tiempos pasados se han hecho y salido de los puertos della para diversas jornadas en servicio de S. M., y los muchos daños y agravios y vejaciones que los maestres y dueños de naos y gente marinera de esta provincia habian recibido y cada dia recibian de los ministros, a cuyo cargo ha sido la conduccion de ellos, y contadores, proveedores y otros oficiales, que todos en sus ministerios habian siempre procurado y procuraban destruir y arruinar los tales maestres de naos y gente de mar de esta provincia, y el sueldo tan corto que se les da, que es el antiguo que se llevaba cincuenta años atras, habiendo subido en los tiempos presentes todas las cosas necesarias para el vivir humano y materiales para fábrica de naos el cuarto tanto y más del tiempo que se hizo la ordenanza vieja de los sueldos, y los muchos y grandes inconvenientes que se seguian y habian de seguir de no haber ordenanzas nuevas tocantes a esto y otras cosas de esta calidad, conforme a los tiempos presentes, con celo y deseo de más y mejor servir a Su Majestad en estas ocasiones y otras que se ofrecieren, se hicieron ciertos capítulos y apuntamientos muy necesarios al servicio de S. M., e utilidad comun de estos reinos, y a más a los naturales de esta provincia, a fabricar naos nuevas e inclinarse al arte de la navegacion, los cuales se llevaron a la junta particular que V. S. celebró en Vidania por el mes de Junio del dicho año de 586, por ser negocio tocante a toda la hermandad de esta república, y en ella vistos los envió a S. M. con Juan Lopez de Veraciarto e Iñigo de Aranza, sus nuncios, suplicándole por sus cartas que mandándolos ver, se hiciese ordenanza cerca de ellos, despues de lo cual, con diversas ocasiones se habian hecho otros más capítulos e apuntamientos tocantes al mismo en la dicha villa de San Sebastian y otras de esta provincia, y otros que añadieron los capitanes e dueños de las naos de esta provincia sirviendo en Lisboa, y los enviaron a S . M. que todos ellos, los unos y otros están en el Consejo de la Guerra, a cuya vista y procurar resolucion de este negocio tan importante al bien comun de esta
república, visto que no se trataba con el calor y veras que requeria la dicha villa de San Sebastian y demas villas maritimas de esta provincia; para esforzar este negocio y asistir a él, enviaron a Manuel Sanchez de Arriola, el cual, con asistencia de un año en corte ha trabajado de lo acabar, y se hubiera hecho, si el secretario Andres de Alba, por cuya mano está comenzado a ver este negocio, no hubiera hecho ausencia de la corte, y algunos del Consejo de Guerra impedidos de enfermedad, y al principio del año el Consejo más ocupado en el despacho de la Armada; y pues queda en $\tan$ buen punto y víspera de tomarse resolucion $y$ hacerse la ordenanza que se pretende con brevedad, mayormente que el Sr . D. Juan de Idiaquez tiene dicho al dicho Arriola que agora que Su Majestad estará en Madrid breve se trata de este negocio, y tomará en él resolucion, convendria en esta coyuntura y ocasion que hubiese persona de cuidado que entendiese estas cosas de la mar, que asistiese en corte a dar fin a este negocio de tanta importancia y calidad. Suplica a V. S., pues es bien comun de esta república, nombre la tal persona, y con salario competente a costa de Guipúzcoa, luego con mucha brevedad la mande enviar a la corte para que se acabe en tan buena ocasion.

Item. Que la tal persona de parte de V. S. trate con S. M. y su Consejo de guerra acerca del agravio que se hace a los naturales de esta provincia que han servido y sirven en estas Armadas desde el año 586 en las naves del cargo de Juan Martinez de Recalde e Miguel de Oquendo, de que tienen reclamo y descontento general a causa que a las naves y gente marinera que vinieron del Andalucía y han servido en estas jornadas, se ha pagado y señalado de sueldo, las naves seis reales y medio por tonelada al mes, y a los marineros a cuatro ducados, y a los oficiales otros dos sueldos de ventaja, y a los maestres a veinticinco ducados al mes y cinco raciones cada dia, desde el dia que fueron embargados en el Andalucía, y a los naturales de esta provincia no se ha señalado ni dado a las naves sino seis reales por tonelada, y al marinero tres ducados, y a los oficiales sólo quince mrs. de ventaja, y a los maestres tan solamente se les señalaron, al tiempo que el Armada partió de Lisboa, veinticinco ducados al mes, sin raciones, siendo estas naves y gente aventajada de las otras para todas los efectos de guerra y navegacion, como se ha visto en todas las ocasiones que se han ofrecido, y los efectos que han hecho sirviendo a. S. M. con grande esfuerzo y valor, y sería justo fuesen aventajados de las otras naciones, pues son más útiles para estos ministerios, y que esto se debe remediar, suplicando a S . M. les mande desagraviar con señalarles los sueldos, ventajas y raciones, y mandarles pagar desde que fueron embargados y listados como a las naves de la Andalucía.

Item. Que S. M. mande pagar a las naves lo que se les deba de lo servido hasta aqui, y porque sus dueños están muy necesitados y adeudados, respecto del largo tiempo que han servido y están sirviendo, e han recibido grande daño en sus naves esta jornada, que han venido rotas y destrozadas, e sin aparejos, velas ni cables, con haberles apremiado en Lisboa a que los llevasen doblados como los llevaron, con gran daño e costa suya fuera de lo ordinario, que S. M. teniendo consideracion a este daño, les mande hacer alguna gratificacion y equivalencia para que aparejen con brevedad y pongan a punto sus naves, y sirvan adelante a S. M. con el amor y esfuerzo acostumbrado.

Item. Porque la mayor parte de la gente marinera de esta provincia que fue en la Armada ha perecido en las naves que se han perdido y por enfermedad, e los que han vuelto han venido rotos, enfermos e sin ningun refugio ni posibilidad de socorrer su necesidad y de sus mujeres e hijos, y se les deben muchos sueldos servidos, que S. M. mande sean pagados para que se animen a servir adelante con el amor y voluntad que acostumbran, y que para más obligarlos a esto, pues no tienen libertad de poder ir a sus viajes e navegaciones de merchante, donde tienen mayores ganancias, se les de sueldo y racion para entretenerse en sus casas, porque de otra manera se ausentarán todos y no se hallarán marineros para tripular las naves de Armada.

Item. Por cuanto en las naos de Armada ha sido y es costumbre muy antigua que los marineros della tengan para su abrigo y reparo el alcázar de popa y castillete de proa desde donde están más prestos para acudir a los aparejos y cosas de su cargo a todas horas y en tiempo de borrascas, y que los capitanes de infantería e sus oficiales en esta jornada pasada han hecho a los dichos marineros puesto acostumbrado haciéndoles fuerza, viéndose poderosos en número y metido sus soldados en el sitio de los marineros, a cuya causa, por no tener donde abrigarse ni recogerse se han muerto y enfermado muchos dellos y otros desanimado, viéndose tan mal tratados, que S. M. mande para adelante poner remedio en estas y otras desórdenes de la gente de guerra e se eviten los inconvenientes que de esto pueden resultar.

Item. Porque en la jornada pasada, respecto del viaje largo y cortedad de bastimentos en las naves, fue forzoso acortar la racion, por no perecer en la mar de hambre, y por esto la gente de guerra, viéndose superiores a la de mar, se desvergonzaron con grande soberbia y osadia, y se metian en el pañol del pan e vino e demas bastimentos, e se apoderaban e tomaban lo que querian a su albedrío, sin orden, ni peso, ni medida, por lo cual los maestres e dueños de las naves de esta provincia han sido muy damnificados en la hacienda, demas de los malos tratamientos que a
ellos y a le gente de mar han hecho y hacian cada dia los soldados y gente de guerra, y si S. M. habida informacion cerca desto no hace recompensa y equivalencia de este daño a los dichos maestres, quedarán destruidos.

Item. Que los dueños y maestres de las naves de esta provincia en esta jornada han sido fraudados e damnificados en sus haciendas en la forma de la entrega que se les hizo de los bastimentos de Lisboa y la, Coruña, porque las pipas de vino que se les entregaron no teniendo a veinticinco arrobas cada una, se les cargan por los proveedores veintisiete arrobas y media, y los otros bastimentos, habiéndoseles entregado pesados con peso de Portugal, que es menor que el de Castilla doce y medio por ciento, y el aceite y las demas cosas la medida menor por el consiguiente, y lo propio que se les entregó en la Coruña, que S. M. sea servido de mandar averiguar la verdad en este caso y los de arriba y que sean desagraviados para que segun lo de suso referido y los desórdenes y fuerzas que en esta jornada se han hecho por la gente de guerra a los maestres de las naves y a los demas, no bastarán sus naves y haciendas, si las tienen, a suplir estas fuerzas e desórdenes en las cuentas, de los cuales, teniéndose consideracion a lo que está referido arriba, y que en la jornada se han gastado todos los bastimentos y demas cosas que se encontraron a los maestres, como se ha visto por los Ministros de S. M. y se puede averiguar con presteza, sea servido de les relevar de ellas, mandando dar por consumido lo que recibieron, pues lo han tratado $y$ distribuido con toda fidelidad, sin sospecha alguna de cosa en contrario, y no pueden tener recaudo alguno en todo, por haberse muerto los generales Recalde y Oquendo, y los Ministros y Contadores de la. Armada haber andado esparcidos cada uno por su cabo sin poder asistir a dar los recaudos necesarios, como es notorio.

Item. Por cuanto en esta jornada pasada la gente de guerra de las naves de Armada y sus capitanes e oficiales, viéndose superiores a la gente de mar, han forzado a los maestres, pilotos y marineros a que hagan la navegación a su gusto y beneplácito, sin entender lo que convenia, tomándoles el timon y gobernalle para, conseguir su voluntad y haciéndoles ademas malos y ásperos tratamientos, con amenazas y ademanes de los querer matar y a esta causa se han perdido algunas naves de la Armada por no tener los pilotos y gente de mar libertad de hacer su navegacion como convenia, que Su Majestad mande poner el remedio conveniente en tan gran desorden.

Para remedio de todas estas cosas tan importantes es muy conveniente, como está dicho, que V. S. nombre una persona cual el caso dequiere, que vaya a corte y asista a la resolucion de ello, con salario competente a costa de V. S., con las cartas necesarias
para S. M., y los señores Prior D. Fernando, marqués de Almazan, e D. Juan de Idiaquez, D. Cristóbal de Mora, de su Consejo de guerra, y secretario, Andres de Alba, y que esto se ponga en efecto luego, respecto de la coyuntura y buena ocasion que para el bueno y breve despacho de estos negocios agora hay. Suplica a V. S. así lo provea y mande, pues es cosa tan justa y de utilidad comun para esta república.
(Colección Vargas Ponce, leg. 1, núm. 38, editado por C. Fernandez Duro, o. c., II, 469-76).

Memorial de la villa de San Sebastian pidiendo que a los marineros que han servido en la Armada de Inglaterra y se hallen en las naos surtas en el puerto del Pasaje, se les paguen los atrasos Y SE LE DE RACION

## Señor.

La villa de San Sebastian dice que los marineros que han servido a S . M. en la jornada de Inglaterra, en las naos que están en el puerto del Pasaje, por ser pobres que no pueden acudir a hacer sus diligencias, han pedido a la dicha villa que en su nombre suplique a V. M. tres cosas. La primera, que les mande pagar el sueldo de diez y seis meses que se les debe, pues a los que aportaron en Santander se les ha pagado. La segunda, que pues no están despedidos ni tienen libertad para poder salir a navegar, y por esto no salen a ganar ni ganan su sustento, se les de racion, conforme a la orden que se tiene en Santander con los que allí están. La tercera, que se les acreciente el sueldo y ventajas conforme a lo que se hace con los marineros de las naos de Andalucia, que es el marinero... cuatro ducados, y a los oficiales, contramaestre, guardian, escribano, despensero y tonelero, a seis ducados al mes. Y porque son cosas convenientes al servicio de V. M. e importantes para que los dichos marineros se conserven, de manera que puedan servirle adelante $y$ a otros muchos encaminen para hacer lo mismo, y la dicha villa tiene obligacion de hacer por sus beneficios, suplica a V. M. se sirva de proveer cerca de ella, conforme a lo susodicho, pues los dichos marineros siempre han servido y servirán a V. M. muy bien y aventajadamente. 25 de Febrero de 1589.
(Colección Vargas Ponce, leg. I, núm. 38, editado por C. Fernandez Duro, o. C., II, 47-8).

## 42

Pagas y nombre de Armada de Guipuzcoa
Madrid 25 enero 1590
Cédula del Rey Dn. Phelipe $2^{\circ}$ con su sello firmado de la Real mano y refrentada de Andres de Alba, su fecha en Madrid 25 de Henero de 1590, por la que ofrece S. M. a la Provincia que con mucha brebedad embiaria el sueldo que se devia a los Marineros muertos en sus Reales Armadas, y que siendo como eran los Naturales de esta Provincia tan practicos expertos y del valor que siempre se havia visto en las ocasiones que se havian ofrecido, los mandaria emplear en sus Galeones y Bajeles y Ministerios de Su Servicio, y mandaria abrebiar sus cuentas a los daños de las Naves y pagarles sus alcanzes en partes donde con facilidad y $\sin$ gasto los pudiesen cobrar.

## El Rey

Junta, Procuradores, Cavalleros Hijos dalgo de la Muy Noble y M. L. Provincia de Guipuzcoa: Vuestra carta de 24 de Noviembre proximo pasado he visto y lo que en ella me suplicais de que sea servido de mandar pagar ai las mujeres e hijos de los que murieron en mi servicio la jornada del año pasado de 88 lo que les deviere de sus sueldos, y ya io para entonces deseando lo mismo y que se les diese satisfaccion, pues era tan justo, tenia mandado al Corregidor de esa Provincia me embiase Relacion particular de todo ello. Convendra que para que no haya en esto dilacion, soliciteis al dicho Corregidor que me embie relacion en conformidad de lo que se le ha, ordenado, que luego se cumplira cerca de esto con lo que deseais, y hicistes muy bien en tener este cuidado por lo que toca al bien y beneficio de vuestros naturales.

En lo que me suplicais sea servido de mandar que quando Naos de esa. Provincia fueren a servirme en mi Armada en numero como agora lo hacen, tenga nombre de Esquadra separada de Guipuzcoa sin mezclarla con otra gente, mandare se de en esto la orden que convenga a su tiempo. Es muy justo que siendo los naturales de ella tan platicos y expertos en las cosas de la mar y del valor que siempre se ha visto en las ocasiones, se tenga consideracion a sus personas en ellas y de emplearlos para que me sirban en mis Galeones y otros Bajeles y ministerios de mi servicio, y asi lo mandaré hacer, y tambien quando por mis Contadores se hayan fenescido las cuentas de las Naos y Gente de esa Provincia que en mi Armada hayan servido, se les libren los alcan-
zes que hicieren despues que hayan presentado testimonio de ello en partes donde con facilidad y sin gasto lo puedan cobrar.

De mucha consideracion es, como decis, que la Gente de mar que se embarcare en mis Armadas vaya armada, pues de lo contrario no podria dejar de subceder grandes incomvinientes, y asi en esto se dara la orden que convenga a la persona que la hubiere de levantar, y vos por vuestra parte se lo encargareis a los Marineros de vuestros lugares, que ninguno se embarque $\sin$ que lleve sus armas, que en ello me servireis.

De Madrid a 25 de Enero de 1590 años.

> Yo el Rey

Por mandado del Rey Nro. Sr., Andres de Alba.
(f. 56-7).

## 43

El Dr. Mandojana (¿Corregidor?) de orden de S. M. pide a la Provincia de Guipuzcoa relacion de los hijos de la misma que murieron en la jornada

Por la que escribe el Diputado general de esta provincia entenderán VV. mdes. la orden que tengo del Rey nuestro señor para informarme de la gente que falta en esta provincia, de la que fué en la jornada del año pasado para Inglaterra, ansí de la que murió peleando o de otra manera, y de la que se perdió en las naves que dieron al traves y se anegaron por aquellas costas, y de qué calidad son, si capitanes, maestres, pilotos, contramaestres o otros oficiales ordinarios de naos, marineros, grumetes o pajes, y en qué naos iban y el número de viudas y huérfanos que han quedado, y de qué lugares son, y porque es celo que siempre he tenido en corresponder a lo que se debe a las cosas de esta provincia y que su aumento y autoridad lo tengo tambien de presente, a cuya causa teniendo consideracion a esto, he determinado de hacer esta diligencia yendo para eso un dia de estos en persona si pudiese, y las cosas del servicio del Rey Nuestro Señor diesen lugar para ello, o enviando persona de confianza que vaya con mucha satisfaccion de todos, y porque esto se ha de hacer con puntualidad, he querido hacer ésta para que VV. mdes. adviertan y tengan en orden las personas que sepan muy puntualmente lo que se ocurriere en esa villa, para que con la brevedad que el caso requiere se pueda hacer. Guarde Dios a VV. mdes. como puede y deseo. De Azcoitia (?).

## El doctor Mandojana

(Colección Vargas Ponce, leg. I, núm. 38, editado por C. Fernandez Duro, o. c., II, 478-9).

## OTROS DOCUMENTOS

## 44

Dos copias de Real Licencia a favor de Dn. Miguel de Oquendo, vecino de Sevilla para poder usar de armas ofensivas y defensivas para resguardo de su persona.

Licencia de Armas a Miguel de Oquendo, vecino de San Sevastian, CON su acompañado

Madrid 6 febrero 1562
El, Rey
Por quanto por parte de vos, Miguel de Oquendo, vecino de la Villa de San Sevastian, en la muy Noble y muy Leal Provincia de Guipuzcoa, nos ha sido echo relacion a causa que algunas personas os quieren mal, os temeis o recelais que os heriran, mataran, hablaran (?) o haran otro mal, daño o desaguisado en vuestra persona, para defensa de la cual teneis necesidad de traher armas ofensivas y defensivas vos $y$ un hombre que anduviere con vos, y nos suplicais y pedis por merced os diesemos licencia y facultad para los poder y traer o como la nuestra merced fuese $Y$ nos acatando lo susodicho y por os hacer merced, tuvimoslo por bien, por ende dando vos primeramente fianzas ante la Justicia principal de dicha Villa en que se obliguen que con las dichas armas, vos, ni el dicho hombre no ofendereis a persona alguna y que solamente las trahereis para guarda y defensa de vuestra persona, no haviendo vos ni el dicho hombre recivido corona, por la presente damos licencia y facultad para que por el tiempo para que nuestra merced y voluntad fueree, podais traher y traigais las dichas armas ofensivas y defensivas, por todas las ciudades, Villas y Lugares de estos nuestros Reynos y señorios por donde quiera que anduviereis o estubiereis libremente sin que por ello incurrais en pena ni calumnia alguna, no embargante qualquier prohivicion o vedamiento, cartas nuestras que en contrario aya, que para en quanto a esto toca, yo dispenso con el, quedando en su fuerza y vigor para en lo $\|$ demas, y por esta mi carta o su traslado firmado signado de escrivano publico, mandamos a los del nuestro Consejo, presidentes y oidores, a las nuestras audiencias, Alguaciles de nuestra casa y Corte y Chancillerias y de todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, y otras justicias y jueces qualesquier, que os guarden y cumplan esta nuestra carta y lo en ella contenido, so pena de
la nuestra merced y de diez mil maravedis para la nuestra Camara a cada uno que en lo contrario hiciere.

Fecha en Madrid a seis de Febrero de mil quinientos y dos años.
Yo el Rey
Por mandado de S. M., Francisco de Eraso.
(Copia del original que se conserva en el Archivo del Marqués de San Millán).
(f. 59).

Lucencia de Armas para Miguel de Oquendo, vecino de Sevilla

## Madrid 6 febrero 1562

Por cuanto por parte de vos Miguel de Oquendo, vecino de la Ciudad de Sevilla, nos ha sido hesta (sic) relacion que con causa algunas personas os quieren mal, os temeis y recelais que os heriran o mataran, o liñaran, os haran otro mal, dapño o desaguisado en vuestra persona, para defensa de lo qual teneis necesidad de traher armas ofensivas y defensivas, y nos suplicastes y pedistes por merced os diesemos licencia para ello, o como la nuestra merced fuese, y nos acatando lo susodicho y por os hacer merced, havemoslo havido por bien, por ende dando vos primeramente fianza ante el nuestro asistente o Juez de residencia de la dicha Ciudad o su lugar theniente en el dicho oficio, en que se obliguen que con las dichas armas no ofendereis a persona alguna, y que solamente las trahereis para guarda y defensa de vuestra persona, no haviendo vos resevido corona, por la presente os damos licencia, para que por el tiempo que nuestra merced y voluntad fuese, podeis traher y traygais las dichas armas ofensivas y defensivas, por todas las ciudades, villas y lugares de estos mis Reynos y Señorios, donde quiera que anduvieredes y vivieredes, estubiredes, libremente sin que por ello incurrais en pena alguna, [nol embargante qualquier provision o vedamiento, cartas nuestras que en contrario haya, que para en quanto de esto toca y por esta vez, nos dispensamos con todo ello, quedando en toda su fuerza y vi-. gor para en lo demas adelante, y por esta nuestra cedula o su traslado signado de escrivano publico, mandamos al dicho Asistente o Juez de Residencia y a los de mi Consejo, Presidente y Oydores de las mis Chancillerias y otras justicias y juezes qualesquier de estos Reynos y Señorios, asi a los que ahora son como a los que seran de aqui adelante que os guarden y cumplan esta nuestra Cedula y lo en ella contiene (sic) so pena de la merced y de diez mil mrvs para la nuestra Camara a cada uno que lo contrario hiciere. De Madrid 6 de Febrero 1562.

Yo el Rey

Por mandado de S. M., Francisco de Eraso.
(Es copia del original que se conserva en el Archivo del Marqués de San Millán en Lasao).
(f. 60).

## 45

Carta de Dn. Miguel de Oguendo a la Junta gubernativa de Gutpuzcoa, excusandose de asistir al recibimiento de $S$. M. la Reyna que pasaba a Bayona a visitara su madre la Reyna de Francia, y noticia de las personas que concurrieron al rectbimiento con la explicacion de las particularidades de el

San Sebastián 4 abril 1565
Muy Magnificos Señores: Por la carta de la Provincia entendi la merced que se me hacia en que yo fuese en la compañia de los Señores que para el recibimiento de la Serenisima Reyna N. Sra. estan diputados. Y aunque el aviso me corrio en tiempo que se me ofrecian cosas porque no pudiera justamente escusar, fui a besar las manos de vs. ms. y ver lo que ordenaban. Y con el recelo que tube que me pudiera suceder negocio como no pudiese hallarme en ello, no me ofreci ni declare en la determinación por certificarme mejor. E despues aca tengo aviso que para el tiempo que se espera la entrada no me podre allar en esta tierra; y si me hallare, no con el sosiego que se requiere en semejante Jornada.

Suplico a vs. mrds. me tengan por escusado; que cierto se me puede creer que a no poder mas dexo de cumplir lo que se manda. Nuestro Señor las muy magnificas personas de vs. mrds. guarde y estado prospere.

De San Sebastian, y de Abril a 4 de 1565 años.
Las manos de vs. mrds. besa.

## Miguel de Oquendo

(Anotación de Vargas Ponce): Original en el archivo de Tolosa entre los documentos de este año bajo el $\mathrm{N} .{ }^{\circ} 16$ Como los registros no existen aquí, ni copia en San Sebastian, hay que buscar, si no han perecido, en algunos de los otros pueblos, para ver con que sugetos lo hombrearon, aunque ya se conoce era reputado, según la naturaleza de la comisión, por uno de los mas considerables de la Provincia en su tiempo. También se excuso Dn. Juan de Ydiaquez, el famoso hijo de Dn. Alonso, que parece era otro de los nombrados según carta de treinta de Marzo, que existe allí, en que alega sus ocupaciones, que creo eran preparar su casa para el recibo de la Reina o cosa tal (o acaso desden por ser menos, aunque pasaba por secretario).
(f. 62),

## 46

Oquendo, el Capitan Miguel, fue Mayordomo de la fabrica de la Yglesia de Santa Maria de San Sebastian desde Junio de 1581 a Junio de 1582 y no dio sus cuentas este año porque estaba ausente, haciendolo en su lugar el Lcdo. Zandategui, como consta en el libro de fabrica, a fol. 41.
(Apunte autógrafo de Vargas Ponce).
(f. 12).

47
Licencia al Capitan Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, para que demas de ropas y colores que los establectmientos permiten, pueda traer otras cualesquiera que quisiere El Pardo 12 enero 1585
El Rey: Por quanto por parte del Capitan Miguel de Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, cuia Administracion propia yo tengo por autoridad apostolica, nos ha dado supplicado le mandasemos dar Licencia para que, demas de las ropas y colores que las reglas y establecimientos permiten, pueda traher otras qualesquier colores o como fuere la nuestra merced, lo qual visto por los de nuestro Consejo de las ordenes, con su acuerdo. Por la presente damos Licencia al dicho Capitan Miguel de Oquendo para que, demas de las ropas y colores que las reglas lyl establecimientos permiten, pueda traher y traiga otras qualesquier colores y ropas, pues esas y de la suerte y qualidad que quisiere, sin que por ello incurra en las penas contenidas en la dicha regla y establecimientos, con los que les ssic) nos dispensamos por esta vez, quedando en su fuerza y rigor para en lo demas adelante.

Hecha en el Pardo a doze de Enero de 1585 años.

> Yo el Rey

Por mandado de S. M., Matheo Vazquez.
(Copia del original que existe en el archivo del Marqués de San Millán).
(f. 14).

## 48

Dispensa del servicio en galeras de Miguel de Oquendo antes de profesar como Caballero de Santiago

Madrid 18 enero 1585
El Rey
Rdo. Padre Prior del Convento de Velez, de la Orden de San-
tiago, cuya administracion Perpetua yo tengo por autoridad apostolica, y en vuestra ausencia del dicho convento al Soprior o Vicario del: Sabed que por parte del Capitan Miguel de Oquendo, Caballero de la dicha Orden, nos ha sido echa relacion que por el titulo que le dimos de su habito, le mandamos residir seis meses en nuestras Galeras y que despues fuese a ese combento a estar el tiempo de su aprovaçion, y por algunas justas causas no ha podido ni puede aora yr a andar en las dichas Galeras, atento lo qual nos suplico le mandasemos admitir a la profecion que en la dicha orden deve hacer, no enbargante ques conforme a su titulo avia de andar primero en las dichas galeras, porquel cumplira con el servicio dellas quando por nota le fuere mandado, o que sobrello proveiesemos como la nuestra merced fuese, lo qual visto por los del nuestro Consejo de los Ordenes fue acordado que debiamos mandar esta nuestra Cedula, por la qual mandamos que, presentandose el dicho Capitan Miguel de Oquendo con ella y el titulo de su abito en ese conbento, le rescibais y tengais en el los tres meses cumplidos de su aprovacion, ynstruiendole en la regla de la dicha Orden y en las aspereças y seremonias y las otras cosas que como caballero della deve saber; y despues que aia cumplido el dicho tiempo, veais el titulo del dicho abito y abiendo mas de un año que le tiene, le examineis $y$, hallandole bien ynstituto en las cosas suso dichas, recibais del la profesion espresa que en la dicha orden debe hazer segun y como la regla della lo dispone, y le dexeis salir dese combento, lo qual asi hazed y cumplid, no embargante que havia de andar primero en las dichas galeras, con lo qual nos dispensamos por esta vez, con tanto que el dicho Capitan Miguel de Oquendo sea obligado [a] cumplir con el servicio dellas quando por nos le fuere mandado, que para ello os damos poder cumplido.

Fecha en Madrid a XVIII de Enero de 1585 años.

> Yo el Rey

## Por mandado de Su Magestad, Mateo Vazquez.

Para que estando el Capitan Oquendo, Caballero de la Orden de Santiago, tres meses cumplidos en el Combento de Veles, se reciba del la profesion, no embargante que habia de andar primero en las Galeras, con quel sea obligado a cumplir con el servicio dellas quando por V. M. le fuere mandado.
(Copia del original que existe en el archivo del Marqués de San Millán).
(f. 13).


[^0]:    (1) P. SAINZ RODRIGUEZ, La conciencia nacional de Lepanto a la Invencible. (Madrid, 1979) pp. 24-32.
    (2) J. CARO BAROJA, Los Vascos y el Mar. Estudios Vascos, X. Colección «Askatasun haizea» (San Sebastián 1981). Se reproduce en este libro el largo capítulo de ta obra txaskaria, editado por Petronor.
    (3) R. SEOANE Y FERRER, Marqués de Seoane, Navegantes guipuzcoanos. Reprint con añadidos. Prólogo der J. Martínez y Epílogo con cartas inéditas de J. Ignacio Tellechea Idígoras (San Sebastián 1985), pp. 81-91. Esta edición hecha por el «Grupo Doctor Camino» ha sido patrocinada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, a la que públicamente expresamos nuestra gratitud.

[^1]:    (7) C. FERNANDEZ DURO, La Armada Invencible (Madrid 1884) 2 t.; E. HERRERA ORIA, S. J., La Armada Invencible, Documentos transcritos por M. Bordonau y A. de la Plaza (Archivo Histórico español, II), (Valladolid 1929); Noticias de la invencible, en Colección de documentos históricos para la historia de España (Madrid 1883) t. 81, 177-257; E. HERRERA ORA, S. J., Felipe Il y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra, «Razón y Fe» 81 (1927) 141-9, 431-5; V. FERNANDEZ ASIS, Epistolario de Felipe II sobre asuntos de mar (Madrid 1943); M. LARRUOY, L'Invincible (París 1933); GARRET MATtingly, La Armada Invencible, Tradc. de J. Argente (Barcelona 1961); A. MCKEE, Le drama de l'Invincible Armada, Tradc. francesa (París 1964).
    (8) C. FERNANDEZ DURO, o. c., II, 66.

[^2]:    (13) Ib., II, 330-2.
    (14) lb., 296-300.
    (15) lb., 302-14.

[^3]:    (16) b., 314.
    (17) lb., 315-26.

[^4]:    (18) LOPE DE ISASTI, Compendio historial de Guipúzcoa, (ed. Tolosa 1850) D. 239; AROCENA, F., Guipúzcoa en la Historia (San Sebastián 1964) p. 123; ARZAMENDI, I., El Almirante D. Antonio de Oquendo (San Sebastián 1981) p. 108.
    (19) T. DE AZCONA, Un pleito perdido por San Sebastián (1623-1627). Fundación de la Parroquia de Pasajes de San Juan y jurisdicción espiritual sobre la bohía, BEHSS 11 (1977) 208-10.

[^5]:    (23) Publiqué esta carta y una relación sobre el episodio en Isabel de Valois en San Sebastián (1568), BEHSS 19 (1985) 231-44; la carta de Oquendo en p. 243-4.
    (24) Cfr. mi artículo Miguel de Oquendo, Caballero de Santiago (1584). Un episodio en la vida donostiarra, BEHSS 1 (1967) 33-77.

[^6]:    (1) Al margen, de mano de Vargas Ponce: ojo ojo.
    (2) Abalo, de mano de Vargas Ponce: ¡Qué carta! iQuanta dignidad tiene, aunque no corrección! ¡Qué miras tan puras! El murió luego de resultar de la rota de la Invencible. Conoció perdido el imperio del mar que el tomó tan a pechos y no quiso sobrevivir.

[^7]:    (1) Este documento, como el anterior, no lleva fecha. En ambos se habla de las Escuadras surtas en Lisboa y de Relación impresa sobre las mismas. Por ello pudieran datarse a fines de 1587 o primeros meses de 1588.

